



# GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Año IX

16 de marzo de 1922

Núm. 11

**SUMARIO** SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO: Despacho oficial, p. 237; De sobre la mesa, p. 239; Comisión de Gobierno, p. 240; Comisión Central, p. 241; Comisión de Hacienda, p. 241; Comisión de Fomento, p. 242; Comisión de Abastos, p. 246; Comisión de Ensanche, p. 246; Comisión Especial de Cementerios, p. 249; Comisión de Colonias escolares, p. 249; Comisión de Cultura, p. 249; Comisión de Compras, p. 250; Tribunal para la provisión de una plaza de facultativo técnico del Laboratorio municipal, Sección de Análisis químico, p. 250; Tribunal para la provisión de una plaza de secretario técnico del Instituto Municipal de Higiene, p. 250; Tribunal para la provisión de una plaza de delineante de las oficinas administrativas del Instituto Municipal de Higiene, p. 250; Propositiones, p. 250. — COMISIÓN DE GOBIERNO: *Sección de Gobernación*: Negociado de Higiene y Beneficencia, p. 251; Negociado de Higiene (Cementerios), p. 251; Negociado de Cultura, p. 251. *Sección de Hacienda*: Negociado de Ingresos municipales, p. 252; Negociado de Abastos, p. 252. *Sección de Fomento*: Negociado de Obras (particulares), p. 253; Negociado de Obras (públicas), p. 255. *Sección de Ensanche*: Negociado de Obras particulares y personal, p. 255; Negociado de Obras públicas, p. 257. — PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES: Gaceta de Madrid, p. 257; Boletín Oficial, p. 257. — VARIA: Concesión para el establecimiento de un servicio de omnibus-automóviles, p. 260; Condiciones para el concierto de la cobranza del arbitrio ad-valorem sobre huevos, volatería y caza, p. 263; Exposición al público: Peticiones de permiso, p. 264; Contaduría Municipal, p. 264; Instituto Municipal de Beneficencia, pp. 265, 266 y 268; Asilo Municipal del Parque, p. 268.

## Sesión del Ayuntamiento

de 2.<sup>a</sup> convocatoria, ordinaria, celebrada el día 15 de marzo de 1922

*Presidencia*: Il. Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Enrique Maynés.

*Ilustres señores Concejales asistentes*: Cardona, Tomás, Albiñana, Degollada, Guarro, Gabarró, Anglada, Blajot, Nonell, Marial, Montaner, Laporta, Giralt, Sabater, Tusell, Puig y Esteve, Xicoy, Matons, Blanqué, Barbey, Gambús, Nicolau, Capdevila, Carabén, Barón de Viver, Romo, Vilaseca, Carrasco, Santamaría, Carví, de Arquer, Iglesias, Puig Corominas, Massot, Jorge Vinaixa, Benítez, de Bolós, Viñas, Bordas y Palau.

### Acuerdos adoptados

#### DESPACHO OFICIAL

Oficio de la Alcaldía participando los asuntos informados por la Comisión de Gobierno en junta del 2 del actual, a los cuales ha prestado dicha Alcaldía su aprobación. (Enterado.)

Dos, uno del Gobierno civil y otro de la Administración de Propiedades e Impuestos de esta provincia, trasladando la R. O. del Ministerio de Hacienda por la que, como resolución a una instancia de la Alcaldía de esta ciudad, se declara: «1.º Que las modificaciones de las cuotas de la contribución industrial, a los efectos de la agregación de Sarriá, se ha de entender por vigésimas partes en la forma que se expone; y 2.º Que le son aplicables al término municipal de Sarriá, a partir del 1.º de abril de 1922, las disposiciones referentes a la supresión del impuesto de consumos en la misma forma que

al Ayuntamiento de Barcelona, el que por su parte queda obligado a satisfacer a la Hacienda pública, hasta el 1.º de abril de 1924, el encabezamiento de consumos que comprende el suprimido Ayuntamiento.» (Enterado.)

Dos, del Gobierno civil de la provincia, declarando finidos y decretando el archivo de los expedientes instruidos con motivo de los recursos de alzada interpuestos contra el acuerdo de este Ayuntamiento relativo al arbitrio sobre conservación y limpieza de alcantarillado, interpuestos por D. Fermín Roure por razón de las casas números 57 y 59 de la calle de Herreros, 39 y 41 de la de Curtidores y 19 de la del Progreso, propiedad de D.<sup>a</sup> Teresa Sala, y de las casas núms. 3 de la calle de Guardia y 2 de la plaza del Pino, propiedad de D. Ramón Esteve. (Enterado.)

Otro, del mismo Gobierno, desestimando el re-

curso interpuesto por D. Agustín Cardús y Baqués contra el acuerdo dictado por la Alcaldía en 18 de octubre de 1920, a propuesta de la Comisión de Gobierno, relativo al pago de los derechos de un cercado situado junto a la carretera del Carmelo, y confirmando, en su virtud, el decreto de referencia. (Enterado.)

Otro, del propio Gobierno, desestimando, por improcedente, el recurso deducido por D. Francisco Baqué Piera contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 28 de enero de 1920, en el que se le desestimó la reclamación que había formulado interesando se le relevara del pago del arbitrio sobre patentes para la venta de vinos y bebidas espirituosas durante los años 1914 a 1918.

Otro, del repetido Gobierno, desestimando el recurso de alzada formulado por D. Alejandro Alemany Anglés contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 8 de junio último, negándose a devolver cantidades satisfechas por la concesión de un permiso de obras de nueva construcción, confirmando, por consiguiente, el acuerdo recurrido. (Enterado.)

Otro, del susodicho Gobierno civil, desestimando el recurso interpuesto por D.<sup>a</sup> Ana y D. Antonio Serés contra la declaración de la necesidad de ocupar la casa núm. 13 de la calle de Durán y Bas y núm. 1 de la de Magdalenas, que intenta el Ayuntamiento, y, en su consecuencia, declarar la necesidad de la ocupación de la finca a que se refiere dicho expediente. (Enterado.)

Otro, del Iltre. Sr. Concejal D. Luis Guarro, interesando un mes de prórroga para terminar el expediente que instruye al empleado D. Luis Nuvials. (Concedido.)

Otro, de la Alcaldía, comunicando la remoción de alcaldes de barrio del distrito IX en la siguiente forma: Cesa el alcalde 1.<sup>o</sup> del barrio 7.<sup>o</sup> D. Ramón Prats Pobró, y se nombra a D. Luis Guasch Reverter; cesa el alcalde 2.<sup>o</sup> del barrio 7.<sup>o</sup> D. José Cuscó Samsó, y se nombra a D. Francisco Soler Guitart; cesa el alcalde 1.<sup>o</sup> del barrio 8.<sup>o</sup> D. Luis Guasch Reverter, y se nombra a D. Ramón Prats Pobró; cesa el alcalde 2.<sup>o</sup> del barrio 8.<sup>o</sup> D. Francisco Soler Guitart, y se nombra a D. José Cuscó Samsó; cesa, por fallecimiento, el alcalde 1.<sup>o</sup> del barrio 2.<sup>o</sup> D. Isidoro Martínez, y se nombra a don Alejo Borrás Mir. (Enterado.)

Otro, de la misma, comunicando la remoción de alcaldes de barrio del distrito IV en la siguiente forma: Cesa el alcalde 1.<sup>o</sup> del barrio del Prado D. Bartolomé Cusidó, y se nombra a D. Primitivo Villares Sans; cesa el alcalde 2.<sup>o</sup> del barrio del Prado D. Arturo Botey, y se nombra a D. Estanislao Rico Anza. (Enterado.)

Otro, de la propia Alcaldía, comunicando la remoción de alcaldes de barrio del distrito V en la siguiente forma: Cesa el alcalde 2.<sup>o</sup> del barrio de las Huertas D. Manuel González, y se nombra a D. Jaime Torres Serra. (Enterado.)

Otro, del Gobierno civil, concediendo la exención de subasta, solicitada por el Ayuntamiento, para realizar las obras de construcción de una to-

rre-depósito de aguas destinadas al riego de las plantaciones del solar llamado La Trinidad y para los demás servicios de las instalaciones allí levantadas. (Enterado.)

Otro, de la Alcaldía, acompañando nota y comprobantes de los gastos ocurridos con motivo de los obsequios tributados a los señores componentes de la Asamblea del Profesorado de Escuelas de Artes e Industrias de España, que ascienden a la suma de 806'60 pesetas, e interesando su aprobación y lo necesario para que puedan ser satisfechos tales gastos. (Aprobado junto con el informe de la Comisión de Hacienda señalando consignación para aplicar el gasto.)

Otro, de la misma, acompañando nota y comprobantes de los gastos ocurridos con motivo de los obsequios tributados a las Juntas de Gobierno de los Colegios de Médicos de España, que importan la cantidad de 245 pesetas, e interesando su aprobación y lo necesario para que puedan ser satisfechos tales gastos. (Aprobado junto con el informe de la Comisión de Hacienda señalando consignación para aplicar el gasto anteriormente referido.)

Otro, de la propia Alcaldía, acompañando nota y comprobantes de los gastos ocurridos con motivo del entierro del que fué Iltre. Sr. Concejal de este Ayuntamiento D. José A. Mir y Miró, que ascienden a la suma de 7,967'75 pesetas, e interesando su aprobación y lo necesario para que puedan ser satisfechos tales gastos. (Aprobado junto con el informe de la Comisión de Hacienda señalando consignación para aplicar dicho gasto.)

Otro, de la repetida Alcaldía, participando los asuntos informados por la Comisión de Gobierno en junta del 9 del actual, a los cuales ha prestado dicha Alcaldía su aprobación. (Enterado.)

Otro, del Gobierno civil, estimando el recurso interpuesto por D. Angel Dulce Antón, Marqués de Castellflorite, presidente de la Cooperativa Militar para la construcción de Casas Baratas de esta capital, contra el acuerdo de este Ayuntamiento por el que se le desestimó la solicitud en que interesaba que, con exención de derechos, se le concediera permiso para abrir en la vía pública las zanjas necesarias para la conducción de aguas a una finca de su propiedad, y dejando sin efecto el acuerdo de la Corporación municipal impugnado. (Acordóse interponer el oportuno recurso de alzada contra la resolución gubernativa referida anteriormente.)

Otro, de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, comunicando la resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda confirmando el fallo de la Delegación de esta provincia y desestimando, por lo tanto, el recurso de esta Alcaldía que lo impugnó, dictado aquél en expediente promovido por el presidente de la sociedad Círculo Ecuéstre sobre exención del arbitrio de inquilinato por los locales que destina la misma para recreo de sus socios. (Acordóse, también, interponer recurso de alzada contra la referida resolución.)

## DE SOBRE LA MESA

De los asuntos de sobre la mesa se aprueban los siguientes :

Dictamen de la Comisión de Abastos, por el que, debiendo procederse inmediatamente a la construcción de seis puestos de pescado fresco para la completa reforma de la pescadería del Mercado de San Antonio, lo cual producirá, con motivo del traslado de puestos y la creación de otros nuevos, varias modificaciones en la tarifa del Presupuesto vigente, sin perjuicio de que en su día se dé cuenta a la Junta Municipal, se aprueban los siguientes extremos : 1.º Dejar sin efecto la denominación de «payeses» que figura para el puesto n.º 123, destinándolo a la venta de residuos de colmado y pastelería, con 200 ptas. por derechos de permiso y 15 de alquiler mensual ; puesto núm. 124, dejar sin efecto la denominación de «payeses», destinándolo a la venta de aceitunas y conservas, con 200 pesetas por derechos de permiso y 18 de alquiler mensual ; puesto núm. 656, de frutas y verduras a volatería y caza, con 400 ptas. por derechos de permiso y 25 de alquiler mensual ; puesto número 657, de comestibles a tocino, con 400 ptas. por derechos de permiso y 27 de alquiler mensual ; puesto núm. 658, de pan a ternera, con 400 ptas. por derechos de permiso y 27 de alquiler mensual ; puesto núm. 659, de pan a buey, con 400 pesetas por derechos de permiso y 27 de alquiler mensual ; puesto núm. 660, de pan a gallina, con 400 ptas. por derechos de permiso y 22 de alquiler mensual ; puesto núm. 661, de pan a pescado fresco, con 800 ptas. por derechos de permiso y 36 de alquiler mensual ; puesto núm. 662, de pan a pescado fresco, con 800 ptas. por derechos de permiso y 36 de alquiler mensual ; puesto núm. 663, de tocino y embutidos valencianos a pescado fresco, con 800 ptas. por derechos de permiso y 42 de alquiler mensual ; puesto núm. 664, de refrescos a pescado fresco, con 800 ptas. por derechos de permiso y 42 de alquiler mensual ; puesto número 664 bis (de nueva creación) a pescado fresco, con 800 ptas. por derechos de permiso y 36 de alquiler mensual, y, por último, el puesto núm. 665, de despojos a pescado fresco, con 800 ptas. por derechos de permiso y 36 de alquiler mensual. = 2.º Que una vez practicada la colocación de los vendedores resultará un sobrante de puestos señalados con los núms. 656, 657, 658, 659 y 660, destinados a la venta de volatería y caza, tocino, ternera, buey y gallina, respectivamente, y 661, 662, 664 bis y 665, destinados a la venta de pescado fresco, los cuales se sacarán a subasta con carácter especial, en parecidos términos a la celebrada en 15 de noviembre último para diez puestos de pescado fresco, el día 20 de marzo próximo, bajo el tipo de subasta o depósito de 400 ptas. para los cinco primeros puestos y 5,000 para los cuatro últimos, o sean los de pescado, cuyo acto tendrá lugar en dicho día, a las once de la mañana, en estas Casas Consistoriales, será autorizado por un notario que designe el decano del Colegio Notarial y presidido

por los Iltres. Sres. D. José Puig y Esteve, D. José Xicoy y D. Ramón Palau, en representación del Ayuntamiento. = 3.º Los que resulten adjudicatarios de los puestos núms. 656, 657, 658, 659 y 660, destinados a la venta de volatería y caza, tocino, ternera, buey y gallina, respectivamente, vendrán obligados a construir a sus costas los puestos por razón del cambio de artículo autorizado, cuya obligación se hará constar en el pliego de condiciones correspondiente.

Otro, de la Comisión de Ensanche, por el que, a los efectos procedentes y en especial al de que pueda adquirir eficacia legal mediante el cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 29 de la vigente ley de Ensanche, se aprueba el proyecto de modificación y adición al plano de Ensanche constituido por una vía de enlace del Paseo de Colón con el Parque de Montjuich, limitando las barriadas de la Fransa y Pueblo Seco ; 2.º Que, en virtud de lo prevenido en el citado precepto legal, se exponga al público el proyecto de que se trata por medio de anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia a fin de que durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación, puedan presentarse en el Registro general de la Secretaría municipal las reclamaciones de los que se crean afectados por dicho proyecto ; y 3.º Que, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, se eleve el proyecto al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por medio de atenta exposición, a la que se acompañará certificación de las reclamaciones presentadas y del informe emitido respecto a las mismas por la Sección facultativa municipal, a fin de que sea mencionado el referido proyecto a los efectos procedentes.

Otro, de la Comisión de Hacienda, por el que se aprueba la prórroga de los conciertos del arbitrio municipal ad-valorem sobre huevos, volatería y caza entre el Ayuntamiento y la Compañía Arrendataria para el cobro de los arbitrios municipales sobre huevos, volatería y otros artículos, sociedad anónima, representada por D. José Juvés ; sobre pescado fresco y sobre patatas, frutas y verduras, entre la Corporación municipal y los vendedores al por mayor de estas especies, representados por D. Luis Matutano Carnicer y otros señores, conciertos acordados en 18 de agosto de 1920 y que terminan en 31 de marzo próximo. El plazo de duración de los conciertos, objeto de la prórroga, será de un año, correspondiente al ejercicio económico de 1922-23, pero continuarán prorrogándose de ejercicio en ejercicio económico, hasta que una de las partes los denuncie con tres meses de anticipación a la fecha de la terminación de cualquiera de ellos ; 2.º La cuota anual que percibirá el Ayuntamiento será la siguiente : huevos, volatería y caza, 450,000 ptas ; pescado fresco, 265,000 pesetas ; patatas, frutas y verduras, 170,000 pesetas ; 3.º Los conciertos continuarán rigiendo con las condiciones establecidas en los calendados acuerdos consistoriales de 18 de agosto de 1920, salvo en lo referente a la fianza, que deberá ser ampliada hasta el 10 por 100 de la nueva cuota

y modificados, en cuanto al de huevos, volatería y caza, a tenor del articulado que se publica en otro lugar de este número. (Se aprueba con una enmienda, suscrita por el Il. Sr. Nicolau d'Oliver, en el sentido de que al extremo 1.º, después de Compañía Arrendataria para el cobro de los arbitrios municipales sobre huevos, volatería y otros artículos, S. A., se supriman las palabras «representada por D. José Juvés».)

Otro, de la Comisión de Ensanche, por el que se designa al señor jefe de la División de Urbanización y enlaces, D. Ezequiel Porcel, para que, de acuerdo con el facultativo designado por los interesados hermanos Sres. Brosa y Marroig, proceda a la valoración de los terrenos de extensión superficial 916'75 metros cuadrados, por aquéllos ofrecidos, con destino a la apertura de la calle de Tuset, entre las de Argüelles y Travesera, notificándose a los interesados dicha designación a los efectos del correspondiente nombramiento de perito, del cual darán conocimiento al Ayuntamiento.

Otro, de la misma Comisión, disponiendo que se haga público por medio de anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia la incoación del expediente para declarar sobrante de vía pública el Torrente de la Guineu, en el trozo comprendido entre las calles de Mallorca y Provenza, quedando, no obstante, dicho trayecto sujeto al servicio de paso de aguas, hasta el día que se lleve a cabo el desvío de las que por él transcurren, a fin de que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del anuncio en el citado periódico oficial, puedan hacer las reclamaciones pertinentes los propietarios que se consideren afectados por tal declaración.

Otro, de Mayoría, de la Comisión de Hacienda, por el que, como resolución del concurso para la adjudicación de una o varias concesiones que aseguren a la ciudad, dentro del menor plazo, un servicio lo más completo posible de ómnibus-automóviles, se acuerdan los extremos que se publican en la pág. 260.

Otro, de la Comisión Central, por el que quedan anulados los ejercicios de oposición a nueve plazas de veterinarios supernumerarios practicados en virtud del acuerdo consistorial de 6 de julio del año pasado; 2.º Que sean convocados de nuevo todos los opositores que solicitaron tomar parte en las oposiciones a nuevos ejercicios; 3.º Que dichos ejercicios sean juzgados por un Tribunal formado por el Excmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue; el Il. Sr. D. Luis Guarro, en representación de la Comisión; el decano del Cuerpo de Veterinaria Municipal, D. Antonio Sabater; el veterinario D. Cayetano López, inspector de Higiene Pecuaria, como designado por el Excmo. Ayuntamiento, y el otro veterinario D. Jerónimo Marcó, en representación del Colegio de Veterinaria; y 4.º Que el Tribunal quede facultado para determinar los ejercicios que deban practicarse. (Se aprueba con una enmienda, suscrita por los ilustres señores Blajot y Puig y Esteve, interesando que el extremo 3.º del dictamen quede redactado en la

siguiente forma: «3.º Que dichos ejercicios sean juzgados por un Tribunal formado por el excelentísimo Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue; el Il. Sr. D. Luis Guarro, en representación de la Comisión; el director del Laboratorio Municipal D. Ramón Turró, el decano del Cuerpo de Veterinaria municipal D. Antonio Sabater, y el veterinario D. Jerónimo Marcó, en representación del Colegio de Veterinaria.»)

## DESPACHO ORDINARIO

### COMISIÓN DE GOBIERNO

Dictamen por el que se acuerda la incoación del oportuno expediente de jubilación que solicita don Pedro Vila Garganta, agente de Arbitrios, por hallarse imposibilitado para continuar prestando sus servicios, a cuyo efecto se ordena a la Jefatura del Instituto Municipal de Beneficencia designe dos facultativos numerarios de dicho Cuerpo para que informen respecto del estado de salud del solicitante.

Otro, por el que se acuerda, también, la incoación del oportuno expediente de jubilación que solicita D. José Ardebol Creus, guardia urbano, por hallarse imposibilitado para continuar prestando sus servicios, a cuyo efecto, etc.

Otro, por el que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. Juan Gabarrós y Tañá en su cargo de mozo de Dispensario, con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas.

Otro, jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. Joaquín Benedicto y Vicente en el cargo de celador de Impuestos, con el haber pasivo anual de 2,497 pesetas, equivalente a los cuatro quintos del haber que en la actualidad percibe, por serle computables treinta y cinco años de servicios.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por el interesado, se jubila a D. Emilio Vallés y Vilar en su cargo de guardia urbano, con motivo de hallarse físicamente impedido para prestar sus servicios, abonándole el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por el interesado, se jubila a D. Roque Payet y Bisbe en su cargo de guardia urbano, con motivo de hallarse físicamente impedido para prestar sus servicios, abonándole el haber pasivo anual de pesetas 1,642'50.

Otro, por el que se jubila al guardia urbano de la Sección armada D. José Algarra Sánchez, imposibilitado para prestar servicios a causa de lesiones recibidas en el cumplimiento de los deberes de su cargo, con el haber pasivo anual de 2,600 pesetas; y 2.º Que para el caso de que por defunción del interesado procediese el abono de pensión a su viuda o hijos, el sueldo regulador de dicha pensión sea el de 1,642'50 pesetas anuales.

Otro, por el que, en virtud del extremo segundo del acuerdo consistorial de 23 de febrero último

concediendo un plazo de cinco días durante el cual los escribientes de Secretaría y los de Impuestos y Rentas que desearan permutar sus plazas podrían presentar las correspondientes instancias, se accede a lo solicitado en tiempo oportuno por los escribientes de Secretaría D. Pedro Coranty, D. José Martegana, D. Antonio Prats y D. Antonio Lloret, solicitando prestar sus servicios como escribientes de Impuestos y Rentas, y por los escribientes de Impuestos y Rentas don Braulio Roche, D. Lisandro E. Alsina, D. Trinidad Bartra Sala y D. Angel Silva, solicitando pasar a prestar sus servicios como escribientes de Secretaría.

Otro, por el que, a partir del día 1.º del año actual, se concede a D.<sup>a</sup> Fuensanta Guiu Prat, como viuda del agente de Arbitrios D. José Bartumeu Trullen, fallecido a causa de traumatismo, ocasionado en el cumplimiento de los deberes de su cargo, la pensión anual de 1,642'50 pesetas y la paga del mes de diciembre último en que falleció el causante.

#### COMISIÓN CENTRAL

Dos dictámenes aprobando para su pago las siguientes cuentas: Una, de D. Juan Camps, por bonos de carne y gallina suministrados para la Beneficencia en los meses de febrero a diciembre, inclusive, del año último, de importe 799'10 ptas.; otra, de D.<sup>a</sup> Laura Bastús, de 231'30 ptas., por bonos de carne facilitados en los meses de abril a diciembre, inclusive, otra, de D.<sup>a</sup> Concepción Galvany, de 154'80 ptas., por bonos de carne en los meses de octubre, noviembre y diciembre últimos; otra, de D.<sup>a</sup> Encarnación Serradell, de 324'80 pesetas, por bonos de leche suministrados durante el año próximo pasado; otra, de D. Juan Maciá, de 468 ptas., por bonos de leche, en el último trimestre de dicho año; otra, presentada por el Tribunal para niños de Tarragona, por estancias causadas durante el mes de enero último por los menores de esta ciudad ingresados en la Casa Asilo de San José (Tarragona), de importe 12'50 ptas., y dos, del Tribunal para niños de Zaragoza, por estancias en los meses de diciembre y enero últimos de los menores ingresados en el reformatorio del Buen Pastor (Zaragoza), de importe 16'50 y 11'75 pesetas.

Otro, por el que se acuerda que habiendo fallecido D. Juan Vidal, voluntario de la guerra de Cuba, la pensión mensual de 100 pesetas que cobraba pase a percibirla D. Bartolomé Santacana Tomás.

#### COMISIÓN DE HACIENDA

Dictamen por el que se aprueba el padrón para el pago del arbitrio sobre transformadores estáticos correspondiente al ejercicio actual; y 2.º Que se anuncie al público la aprobación del mismo que estará expuesto en las oficinas del grupo 4.º del Negociado de Ingresos, al efecto de que los intere-

sados puedan solicitar las rectificaciones que estimen oportunas dentro del término de quince días, en la inteligencia que las inscripciones no reclamadas en dicho plazo se tendrán por firmes y consentidas.

Otro, aprobando el padrón para el pago del arbitrio sobre transformadores rotativos correspondiente al ejercicio actual; 2.º Que se anuncie al público la aprobación del mismo que estará expuesto en las oficinas del grupo 4.º, etc.

Otro, anulando el talón núm. 15,334, correspondiente al ejercicio actual, de importe 144 pesetas, extendido a nombre de los Sres. Pastells y Segura, por la colocación de dos plafones en la fachada de su establecimiento sito en la plaza Real, núm. 15, y en la calle de Zurbano, núm. 1, en cuanto dichos plafones sólo estuvieron colocados unas horas.

Otro, por el que, en méritos de lo solicitado por D. Juan Pujol, se anula el talón núm. 18,596, de importe 138 ptas., extendido a nombre del reclamante, por colocación de dos focos en el balcón del primer piso de la casa núm. 23 de la Rambla de Santa Mónica, en cuanto dichos focos no sobresalen a la vía pública y están, en consecuencia, exentos de pago.

Otro, por el que, en virtud de estar pendiente de resolución judicial el procedimiento de desahucio instado por D. Antonio Miquel contra el inquilino que ocupa las construcciones provisionales del solar sito en la calle de Balmes, núm. 76, no pueden efectuarse las obras de derribo y reconstrucción concedidas, por las que se pagaron los derechos correspondientes, se acuerda otorgar al solicitante D. Antonio Miquel una prórroga de seis meses para empezar las expresadas obras.

Otro, por el que se anula el talón núm. 15,394, de importe 36 ptas., a nombre de D.<sup>a</sup> Enriqueta Ribera, por colocación de un rótulo provisional de tela en la casa núm. 19 de la calle de la Unión, en cuanto ya tiene satisfechos los derechos correspondientes, según talón núm. 15,003, y que se formule nuevo cargo, de importe 4 ptas., por el 50 por 100 de recargo, en virtud de haber colocado dicho rótulo antes de haber solicitado el permiso.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por D. Ernesto Vives, se anula el talón núm. 23,334, de importe 19'50 ptas., a nombre del reclamante por repintado de la tienda sita en la calle de Zurbano, núm. 3, en cuanto con anterioridad a la denuncia motivo del cargo y según talón n.º 23,513, ya satisfizo los derechos correspondientes.

Otro, para que sean reintegradas a D. Domingo y a D. Luis Mir 27'85 ptas. satisfechas indebidamente en concepto de arbitrio sobre conservación y limpieza de alcantarillado, correspondiente al ejercicio actual, por la casa núm. 3 de la calle de Bosch, en cuanto la mencionada calle no tiene cloaca pública.

Otro, anulando el talón núm. 27,598, de importe 38 ptas., a nombre de D. José Font Puig, por el arbitrio sobre apertura de establecimientos, por el que posee en la calle Alta de San Pedro, nú-

mero 23, en cuanto ya satisfizo el arbitrio según talón núm. 55,892 de fecha 29 de agosto último.

Otro, por el que se desestima la instancia de D.<sup>a</sup> Manuela Vilafages solicitando se deje sin efecto el cargo que se le formula por el arbitrio sobre apertura de establecimientos, por el que posee en la plaza de Lesseps, núm. 3, en cuanto no habiendo satisfecho con anterioridad el arbitrio, viene obligada al pago.

Otro, por el que, de conformidad con lo solicitado por el escribiente del Negociado de Ingresos municipales (grupo 1.<sup>o</sup>) D. José M.<sup>a</sup> Jardiner, se le acepta la dimisión de dicho cargo.

Otro, por el que se abre un crédito de 2,000 pesetas para que, bajo la dirección e inspección del señor arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, se proceda a la construcción del muro norte en el ex Matadero de cerdos sito en el Paseo de Pujadas.

Otro, por el que se anula el cargo contra don Onofrio Zenatello, por los derechos de concesión de un automóvil al servicio del Hotel de Oriente, correspondiente al ejercicio actual, en cuanto el reclamante no ha hecho uso de la concesión, a la que, además, renuncia expresamente.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por D. Vicente Bonet, se da de baja el carruaje particular núm. 1,833 a partir de 19 de noviembre de 1919, fecha en que fué vendido, anulando los talones de cargo extendidos con posterioridad a la indicada fecha, y declarando caducada la placa correspondiente.

Otro, por el que se da de baja el anuncio del carro de industria núm. 1,339, con efecto a partir de 30 de marzo de 1921, fecha en que fué baja el propio carro a los efectos del pago del arbitrio de circulación, y se anula el talón núm. 51,908, de 60 pesetas, de 1921-22, que comprende el anuncio de los carros núms. 1,339 y 1,340, extendiéndose nuevo cargo de 30 pesetas por el anuncio del carro núm. 1,340 en el ejercicio actual.

Otro, para que, a fin de que el Ayuntamiento obtenga el mayor beneficio posible del papel que se inutiliza en las oficinas y dependencias municipales, se proceda por la Mayordomía municipal a su enajenación, mediante concurso que se celebrará con sujeción a las bases que a tal efecto se aprueban, y previo el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Otro, por el que se pone a disposición del excelentísimo Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 pesetas para la realización de obras en la Contaduría y adquisición de mobiliario con destino a la misma.

Otro, poniendo a disposición del excelentísimo Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 pesetas para la realización de obras en las oficinas de la Sección de Hacienda y adquisición de mobiliario con destino a las mismas.

Otro, por el que se rectifica la nota de modificaciones en las tarifas de Mercados aprobada en Consistorio de 27 de febrero próximo pasado, eliminando la parte referente al puesto núm. 32 del Mercado de la Barceloneta, e incluyendo en dicha

nota el puesto núm. 31 del referido Mercado, destinado a la venta de despojos de tocino, al cual se señala el alquiler mensual de 16 pesetas en vez del de 25 que figura en las indicadas tarifas.

Otro, disponiendo que a los peones de la Brigada general de Cementerios, D. Pedro Fornés Coll y D. Vicente Boadella, que vienen prestando servicio de mozos ordenanzas en el Hospital de Infecciosos, se les abone a partir de 1.<sup>o</sup> de abril del año último la diferencia entre el importe de seis jornales por semana que perciben y el de siete que les corresponde percibir.

Otro, para que, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo núm. 10 complementario del Presupuesto vigente respecto a la participación de los funcionarios en los aumentos de ingreso obtenidos gracias a su gestión, y en vista de la liquidación formulada por la Administración de Arbitrios indirectos relativa a la recaudación por concepto de arbitrio sobre carnes y líquidos durante el ejercicio económico de 1921-22, y por el grupo 4.<sup>o</sup> con relación a los ingresos a su cargo en el mismo período, se proceda al abono a los funcionarios del grupo 1.<sup>o</sup> y del grupo 4.<sup>o</sup> del Negociado de Ingresos de la cantidad que les corresponde, y al efecto se ponga a la disposición de la Alcaldía la cantidad de 238,923'15 ptas., a saber, en cuanto a 72,000 para el grupo 1.<sup>o</sup> y a 16,000 para el grupo 4.<sup>o</sup>, en junto 88,000 pesetas. La Alcaldía aplicará la cantidad de 222,932'15 pesetas correspondiente al grupo 1.<sup>o</sup> en la forma que estime más procedente, destinando una parte a la dotación de material para el uso personal de los funcionarios adscritos al servicio de arbitrios indirectos.

#### COMISIÓN DE FOMENTO

Dictamen para que se expropie por convenio el solar de D. José Hostench, inmueble afectado por las alineaciones de la calle que ha de construirse sobre la riera de Vallcarca según proyecto aprobado por la Corporación municipal en Consistorio de 14 de septiembre de 1909, quedando fijado de acuerdo con el expropiado el justiprecio de la finca en la cantidad de 17,078'67 pesetas, siendo la superficie del inmueble la de 198'52 metros cuadrados, iguales a 5,294'82 palmos cuadrados, que a razón de 86'03 pesetas metro cuadrado, o sean 3'25 pesetas el palmo cuadrado, arrojan la expresada cantidad, precios que han sido aceptados por el Sr. Hostench y confirmados por el señor arquitecto jefe de la Sección facultativa de Hacienda. Se autoriza al Excmo. Sr. Alcalde para que, a tenor de lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa, verifique el pago o depósito del indicado justiprecio; que a tal efecto viene obligado el Sr. Hostench a presentar al Negociado de Presupuestos y Propiedades de la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal la titulación de dicho inmueble para que sea debidamente examinada, a fin de conocer si sobre la finca pesa alguna carga o gravamen intrínseco o extrínseco que, de existir,

deberá ser redimido por dicho propietario y a sus costas; y que se solicite del señor Gobernador civil de la provincia la declaración de haberse fijado por convenio el justiprecio de la finca en cuestión y, en consecuencia, haber terminado los tres primeros períodos del expediente de expropiación.

Trece, aprobando para su pago las siguientes cuentas: dos, de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, de importe 1,187'20 y 1,187'60 ptas., relativas al suministro de fuerza motriz para las dependencias municipales en los meses de octubre y noviembre de 1921; otra, de D. S. Coromina, de importe 892'52 ptas., relativa al suministro de varios materiales y jornales empleados en las reparaciones de las instalaciones de alumbrado, calefacción, timbres y ventilación de varias dependencias municipales; otra, de la Sociedad Energía Eléctrica de Cataluña, de importe 4,172'80 ptas., por suministro de fuerza motriz para la instalación elevatoria de agua de La Trinidad durante el mes de diciembre del pasado año 1921; otra, de la misma sociedad, de importe 3,824'30 ptas., por suministro de fuerza motriz para la instalación elevatoria de aguas de La Trinidad durante el mes de noviembre del pasado año 1921; otra, resumen, de las reparaciones de contadores practicadas por la Sociedad General de Aguas de Barcelona en la zona del Interior, por cuenta de este Ayuntamiento, durante el mes de octubre último, y cuyo importe asciende a la suma de 186'75 ptas., cuentas, todas las referidas, que se incluirán como créditos reconocidos en el próximo Presupuesto; otra, de la Electricista Catalana, S. A., relativa al servicio de encender y apagar y recambio de carbones de los arcos instalados en diferentes dependencias municipales en el mes de febrero de 1920, de importe 9,640'95 ptas., limitando su pago a la suma de 7,125'75 ptas. por diferencias en el número de focos y en el de las horas en que han prestado servicio; cuatro, de la Electricista Catalana, S. A., de importe 225'15, 77'72, 408'69 y 111'52 ptas., relativas a la reposición de materiales averiados y substraídos del alumbrado público provisional del Interior durante los meses de julio, agosto y noviembre de 1920; otra, presentada por D. Eugenio Raison, director de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 459'80 ptas., por las reparaciones de contadores practicadas en la zona del Interior, por cuenta de este Ayuntamiento, durante el mes de noviembre de 1921; otra, de la sociedad Energía Eléctrica de Cataluña, de importe 4,179'70 ptas., por el suministro de fuerza motriz durante el mes de agosto de 1921 en la instalación elevatoria de aguas de La Trinidad; otra, de la misma sociedad, de importe 4,281'10 pesetas, por igual concepto que la anterior durante el mes de octubre; otra, de la repetida sociedad, de importe 4,039'90 ptas., por igual concepto durante el mes de septiembre; otra, de la razón social Petit y Escobar, de importe 1,436'65 ptas., por el suministro de materiales invertidos en el arreglo del urinario subterráneo de la plaza de Palacio, con arreglo al acuerdo de 18 de agosto de 1920, y otra,

de la Electricista Catalana S. A., relativa al servicio de encender y apagar y recambio de carbones de los arcos instalados en diferentes dependencias municipales, en el mes de marzo 1920, de importe 9,996'60 ptas., limitando su pago a la suma de 7,086 ptas. por diferencias en el número de focos y en el de las horas en que han prestado servicio, de conformidad con el informe del ingeniero jefe de la Sección de Alumbrado.

Otro, por el que se pone a disposición de la Alcaldía la cantidad de 2,000 ptas. para que, por la Jefatura de todos los servicios técnicos, se dispongan las obras de arreglo de las oficinas facultativas del Ayuntamiento.

Otro, poniendo a disposición de la Alcaldía la cantidad de 2,000 ptas. para que, por la Jefatura de todos los servicios técnicos, se dispongan los trabajos de adaptación de las oficinas de dicha Jefatura.

Otro, por el que se pone a disposición de la Mayordomía municipal la cantidad de 2,000 ptas., a justificar, con destino a los gastos de reparaciones y funcionamiento de los autos de la Comisión de Fomento.

Otro, por el que, en virtud de haber reconstruído D. Manuel Roqué Sabé las aceras de frente a la casa n.º 6 de la plaza de Rovira sin obtener antes el correspondiente permiso, prescindiendo de la inspección facultativa y fijación de condiciones, y por resultar que dichas aceras no tienen el grueso reglamentario señalado en las bases aprobadas en Consistorio de 20 de agosto de 1914, se deniega la instancia de dicho señor solicitando que se le conceda la bonificación establecida en dichas bases.

Otro, poniendo a disposición de la Alcaldía un crédito de 2,000 ptas. para destinarlas a los trabajos de defensa de los muros protectores de las instalaciones elevatorias de aguas del manantial de Moncada.

Otro, por el que se accede a la petición formulada por D.ª María Josefa Centena y Bonay, viuda de Miralbell, para aprovechar la mayor elevación de una pluma de agua procedente del manantial de Moncada de que se halla dotada la casa de su propiedad, sita en la calle de Santa Ana, núm. 20, mediante el pago del canon anual de 60 ptas., según acuerdo de 5 de noviembre de 1919; 2.º Que satisfaga la cantidad de 840 ptas. por cambio de sistema de repartidor por el de aforo; 3.º Deberá ingresar en la Caja municipal la cantidad de 289'17 pesetas para el pago de la instalación del ramal y derechos de permiso correspondientes; y 4.º Que se atenga al cumplimiento de las prevenciones contenidas en los extremos 5.º y 6.º del informe del ingeniero jefe de la Sección de Aguas, Tranvías y Talleres de 5 de enero último.

Otro, por el que se accede a la petición formulada por D. Agustín Vistuer Samitier, en su calidad de apoderado de D.ª Ana Ciurana, Marquesa de Caldas de Montbuy, para aprovechar la mayor elevación de las cuatro plumas de agua, procedentes de la mina de Moncada, que abastecen la casa señalada con los núms. 2 y 3 de la plaza de Santa

Ana, mediante que satisfaga el canon anual de 60 ptas. por pluma, o sean 240 ptas., según acuerdo de 5 de noviembre de 1919; 2.º Que las cuatro referidas plumas de agua que aparecen anotadas en los registros municipales de propietarios de agua de la aludida procedencia a favor de D. Domingo Juan Sanllehí, se inscriban a nombre de D.ª Ana Girona y Vidal, Marquesa de Caldas de Montbuy; 3.º Que por el indicado traspaso ocurrido en el año 1912, único que ha tenido lugar desde que se estableció el impuesto por tal concepto en 1.º de enero de 1908, se satisfaga por el peticionario la cantidad de 400 ptas., a razón de 100 por pluma; 4.º Que satisfaga, asimismo, la cantidad de 3,360 ptas. por cambio de sistema de repartidor por el de aforo; 5.º Deberá ingresar en la Caja municipal la cantidad de 281'29 ptas. para el pago de la instalación del ramal y derechos de permiso correspondientes; y 6.º Que se observen las prevenciones contenidas en los extremos 5.º y 6.º del informe del ingeniero jefe de la Sección de Aguas, Tranvías y Talleres de fecha 3 de marzo del corriente año.

Otro, por el que se abre un crédito de 2,000 pesetas para indemnizar, a juicio de la Presidencia de la Comisión de Fomento, de los gastos de tranvías a aquellos operarios que, dependientes de las Secciones facultativas adscritas a dicha Comisión, se vean obligados a utilizarlos para actos del servicio.

Otro, para que, estimando procedente la reclamación formulada por D. Damián Mateu, en su calidad de representante de la sociedad Metalúrgica Duró Felguera, de conformidad con lo informado por el ingeniero jefe de la Sección de Aguas, Tranvías y Talleres, se abonen a la indicada razón social 6.041,338 pesetas por la entrega de trescientas diez y seis piezas especiales, de hierro, accesorios, que se han utilizado en las instalaciones de las tuberías destinadas al suministro de las aguas de Moncada no comprendidas en las liquidaciones anteriores de entrega de tubos para el indicado objeto, y 25,481'85 ptas. como abono del exceso de peso de las expresadas tuberías suministradas anteriormente para la nueva red de distribución de las repetidas aguas; y 2.º Que, a tenor de lo informado por la Il.ª Comisión de Hacienda, se incluyan dichas cantidades en la relación de créditos reconocidos del Presupuesto próximo hacedero.

Otro, poniendo a disposición de la Alcaldía la suma de 2,000 ptas. para destinarlas al pago de los jornales de los individuos encargados de la vigilancia y cuidado de la nueva red de distribución de las aguas de Moncada.

Otro, por el que se pone a disposición de la Alcaldía la suma de 2,000 ptas. para destinarlas a reponer el empedrado de las calles de Maestranza y Pontevedra.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada remitida por D. Ramón Marqués, ingeniero industrial, inspector que fué de la contrata del proyecto de electrificación de los pozos de Moncada,

por los trabajos realizados y aparatos instalados a dicho objeto por la sociedad contratista Fomento de Obras y Construcciones, de importe 7,598'88 pesetas, con arreglo a la contrata adjudicada definitivamente en 12 de agosto de 1918.

Otro, por el que, para la confección del álbum de planos expuestos en el año 1920 en el Palacio de Bellas Artes, se destina la cantidad de 19,640'10 pesetas.

Otro, por el que se autoriza a D. Gerardo Anglada Pintó para instalar un plafón anuncio, pintado, sobre el kiosco de la Rambla de las Flores, cruce con la calle del Carmen, sujetándose al diseño presentado y a las condiciones fijadas en su informe por la División de Ornato público, a cuya Jefatura deberá dar aviso un día antes de empezar los trabajos de instalación; y 2.º Se imponen por derechos de permiso los satisfechos de 106 ptas., según talón núm. 33,004 de 27 de febrero último, debiendo, además, el peticionario, y subsidiariamente el concesionario del kiosco, satisfacer el canon anual de 15 ptas., sin perjuicio de las variaciones que el mismo pueda sufrir en virtud de futuros acuerdos consistoriales.

Otro, para que se conteste a los oficios, de fechas 9 y 22 de febrero, respectivamente, del ilustre señor juez de 1.ª Instancia y de Instrucción del distrito del Oeste que, defiriendo al reconocido celo del Juzgado, el Ayuntamiento no desea mostrarse parte en el sumario, número 685 de 1921, que instruye sobre daños por choque de un carro con un tranvía en la calle de Sans, sin renunciar por ello a la indemnización que pudiera por ello corresponderle.

Otro, por el que se tiene a D. José Cirera por desistido del permiso relativo a la construcción de un edificio de planta baja en el solar núm. 177 de la calle de Salmerón, cuyas obras no ha ejecutado y que se devuelvan al propio interesado los planos acompañados a la instancia en que formuló la petición del permiso referido.

Otro, por el que, como en años anteriores, se concede una gratificación de 250 ptas. a cada uno de los barqueros D. Luis Cerdán Marcos, D. José Príncipe Cabrera, D. Juan José Juan, D. Pablo Granada Freixas, D. Pablo Granada Alié, D. Vicente Barcelona María y D. Ramón Homedes Estruel que han prestado el servicio de salvamento, seguridad y vigilancia de los bañistas en la última temporada.

Otro, por el que se acuerda reiterar a D. Miguel Roca el acuerdo consistorial de 5 de diciembre del año próximo pasado, en méritos del cual se le ordenó que en el término de quince días aumentara la altura de la chimenea de los lavaderos públicos establecidos en la calle de Riudarenas hasta alcanzar la prevenida en el art. 729 de las Ordenanzas municipales, con la prevención que, de no tener efectividad la orden referida, además de serle impuesto el máximo de la multa será denunciado al Juzgado por desobediencia a cumplir las órdenes de la Autoridad.

Otro, por el que se ordena a los señores here-



deros de D.<sup>a</sup> Carmen Nieto que en el término de treinta días aumenten la altura de la chimenea correspondiente a una estufa doméstica instalada en la planta baja de la casa núm. 9 de la calle de Gerona, hasta alcanzar la prescrita en el art. 729 de las Ordenanzas municipales.

Otro, por el que se concede el permiso que solicita D.<sup>a</sup> Dolores Morató de Balcells, y en su nombre y representación su esposo D. José Balcells Vallbona, para construir un cobertizo definitivo en un terreno posterior a la casa núm. 6 de la calle de Valldoncella, mediante las condiciones propuestas por el arquitecto jefe de la Sección de Obras particulares, y cuyos derechos constan recaudados.

Otro, previniendo a D. Juan Zamora Güell, como mandatario verbal de D.<sup>a</sup> Petra Ansorena, propietaria de la casa núm. 1 de la plaza de San Agustín Viejo, que para tener por cumplido el acuerdo consistorial de 31 de octubre del año último que ordena la práctica de determinadas obras de reparación y saneamiento en la casa mencionada, a fin de ponerla en condiciones de ser habitada, en el término de treinta días debe procederse: A) A las obras necesarias para que los retretes y la escalera resulten dotados de luz y ventilación, suprimiendo el tubo de ventilación instalado en el retrete de la planta baja, que con sus emanaciones perjudica las habitaciones superiores; B) A la reparación de cañerías, peldaños y paredes, se practique una limpieza general y se reparen, asimismo, algunos elementos de la construcción que amenazan ruina; C) A dotar de agua cada cuarto independiente, en forma que pueda disponerse de un caudal promedio de 250 litros diarios para los usos domésticos de sus habitantes, y efectuándose la instalación de suerte que permita suprimir el depósito instalado en el patio, ya que no puede consentirse continúe por su emplazamiento antihigiénico; y 2.<sup>o</sup> Se previene a la interesada D.<sup>a</sup> Petra Ansorena que, de no tener efectividad completa cuanto se ordena en el extremo anterior, además de serle impuesto el máximo de la multa, será denunciado al Juzgado por desobediencia grave a cumplir las órdenes de la Autoridad, pues el actual estado de cosas constituye un verdadero atentado a la salud pública.

Otro, por el que se ordena a D.<sup>a</sup> María Muquerza que en el término de quince días, y previo el correspondiente permiso que deberá solicitar, construya un pozo negro o depósito adaptado a los preceptos de las Ordenanzas municipales para la recogida de las aguas de los lavaderos existentes en la casa torre núm. 9 de la calle de Nuestra Señora del Coll, pues no existiendo cloaca en esta calle es el procedimiento de desagüe que debe adoptarse; y 2.<sup>o</sup> Que, de no tener efectividad lo dispuesto en el extremo anterior, además de serle impuesto el máximo de la multa se adoptarán las medidas coercitivas de rigor.

Otro, por el que, en virtud de infringir los dos cobertizos existentes en el solar núm. 14 de la calle de San Camilo lo preceptuado en los artículos 119, 120, 139 y 140 de las Ordenanzas municipi-

pales, no reuniendo, por tanto, condiciones adecuadas para ser destinados a vivienda, se ordena a su propietario que en el término de treinta días proceda a su desaloje; y 2.<sup>o</sup> Se previene a dicho propietario que, de no tener efectividad lo dispuesto en el extremo anterior, además de serle impuesta la multa de 50 pesetas se adoptarán las medidas coercitivas de rigor.

Otro, por el que se permite continuar con la fachada adelantada o'45 metros sobre la línea oficial la casa propiedad de D.<sup>a</sup> Luisa Jacas, emplazada en el trayecto de la calle de la Providencia, comprendido entre las del Torrente de las Flores y del Escorial, mediante que la interesada formalice en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, su oferta de ceder gratuitamente al Ayuntamiento el terreno vial ocupado desde ahora y para el día en que deba practicarse alguna modificación en la fachada de referencia, entendiéndose que el terreno cedido deberá quedar libre de toda construcción y de toda carga o gravamen.

Otro, por el que, creada una medalla de honor en tres categorías, de oro, plata y bronce, para premio en determinadas circunstancias a los jefes, clases e individuos del Cuerpo de Bomberos, se acuerda: 1.<sup>o</sup> La concesión de la medalla de oro al jefe del Cuerpo D. Andrés Audet y Puig como reconocimiento a sus dilatados servicios, en los cuales ha realizado actos que revisten excepcional importancia en la humanitaria misión propia del Cuerpo; 2.<sup>o</sup> La concesión de la medalla de plata a los brigadas D. Felipe Capdevila Bosch y D. Antonio Vigordá Bastira; sargentos, D. José Guiu Prats y D. Jaime Bosch Viladesís, y cabo D. Juan Boronat Fusté, por haberse hecho acreedores a esta distinción, dada su buena conducta, capacidad, disciplina y valor personal como bomberos; y 3.<sup>o</sup> Que las expresadas recompensas se hagan constar en los expedientes personales de los respectivos interesados como mérito especial.

Otro, imponiendo la multa de 50 ptas. a la sociedad anónima El Tibidabo por desobediencia a la orden que la Alcaldía le dirigió y reiteró, respectivamente, en 24 y 28 de febrero último, respecto a que suspendiera las obras realizadas en terrenos de la cumbre del Tibidabo, lindantes con el llamado «Pabellón de la reina», propiedad del Municipio, obras que, además de ser abusivas, se han llevado a cabo sin el correspondiente permiso; 2.<sup>o</sup> Se ordena a dicha sociedad el inmediato derribo de las obras de referencia, bajo apercibimiento que, de no practicarlo dentro de tercero día, lo efectuarán a sus costas las brigadas municipales, pues se trata de obras que no sólo, como queda dicho, no consta que se ejecuten con la debida licencia, sino que representan una serie de gravámenes sobre el derecho de propiedad del pabellón y sus galerías; y 3.<sup>o</sup> Se previene a la misma sociedad que se abstenga, en lo sucesivo, de realizar obra alguna en los terrenos de su pertenencia comprendidos en el término municipal de Barcelona, sin recabar previamente la correspondiente licencia de la autoridad municipal.

## COMISIÓN DE ABASTOS

Dictamen aprobando el plano formulado por el arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, y, en su consecuencia, el cambio de emplazamiento de la Cámara frigorífica del Mercado de Santa Catalina al punto que se señala en el expresado plano con color carmín.

Otro, por el que se modifica el acuerdo consistorial de 22 de septiembre de 1919 por el que se autorizaba a los Sres. D. Pedro Isern, D. José Cunill, D. Miguel Grau y D. Antonio Bergadá para poder sacrificar en el Matadero de cerdos un promedio diario de cinco reses de dicha clase, en el sentido de que en vez de D. Antonio Bergadá, que cesa en el negocio, se extienda la referida autorización a favor, también, de D. Juan Palau Altarriba, sirviendo, en consecuencia, como garantía de todos el depósito de 1,000 ptas. constituido por D. Pedro Isern.

Otro, por el que, en virtud de que en el Mercado de la Barceloneta existen unos puestos destinados a la venta de frutas y verduras, los cuales han sido anunciados desde hace tiempo en las subastas celebradas sin ningún resultado positivo, cuyos puestos están ocupados por personas de posición modestísima desde hace muchos años, algunos de ellos más de veinte años, vendiendo en ellos ropas, calzado, loza y otros artículos, y a fin de dar legalidad a esta ocupación, se legaliza la concesión de los mentados puestos a favor de las personas a que hace referencia la relación remitida por el señor director de aquel centro de abastos, mediante satisfagan el doble de los derechos de permiso que actualmente está asignado a dichos puestos en el Presupuesto vigente, sin perjuicio de que en su día se dé cuenta a la Junta Municipal de este acuerdo.

## COMISIÓN DE ENSANCHE

Dictamen aprobando las siguientes cuentas: Una, relativa a la conservación del alumbrado público provisional por electricidad del Ensanche de esta ciudad durante el mes de marzo del año próximo pasado, efectuada por la Electricista Catalana, S. A., de importe 34,386'35 ptas.; otra, por el mismo concepto durante el mes de marzo del año próximo pasado, efectuada por la misma sociedad, de importe 17,179'11 ptas.; otra, por igual concepto durante el mes de febrero del año próximo pasado, efectuada por la propia sociedad, de importe 34,422'44 ptas.; otra, por el repetido concepto durante el mismo mes, efectuada por la repetida sociedad, de importe 17,323'68 ptas.; cuatro, relativas al consumo del agua empleada en los servicios municipales de la zona de Ensanche durante el mes de octubre último, presentadas: una, por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 12,218'90 ptas.; otra, por la misma sociedad, de importe 3,397'40 ptas.; otra, por la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del

Río Llobregat, de importe 1,006'92 ptas., y otra, por la misma empresa, de importe 2,142'05 ptas.; tres, relativas, también, al consumo del agua empleada en los servicios municipales de la zona de Ensanche durante el mes de diciembre último, presentadas: una, por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 24'90 ptas.; otra, por la misma sociedad, de importe 593'60 ptas., y otra, por la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, de importe 321'24 pesetas; y cuatro, relativas a igual concepto que las anteriores durante el mes de noviembre último, presentadas: una, por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 2,655 ptas.; otra, de la misma sociedad, de importe 4,995'45 ptas.; otra, de la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, de importe 887'88 pesetas, y otra, de la misma empresa, de importe 655'20 ptas., cantidades, todas las referidas, que se consignarán en el próximo Presupuesto como crédito reconocido.

Otro, por el que se pone a disposición del Excmo. Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 ptas. para invertirlas en las obras de reforma y ampliación de las oficinas que dependen de la Comisión.

Otro, aprobando el Presupuesto de gastos de indemnizaciones al personal facultativo de obras públicas para el informe del proyecto de obras de explanación y fábrica en la Granvía Meridiana, entre las calles de Bogatell y Montaña, de importe 110'16 ptas., cantidad que se acuerda depositar en poder del habilitado de la División de ferrocarriles D. Rafael Luna, a los efectos procedentes.

Otro, por el que, a la contrata relativa a la construcción de la cloaca y adoquinado del arroyo lateral del Paseo de la Industria, entre los de la Aduana y Pujadas, se adiciona, bajo el presupuesto de 3,100 ptas., con cargo a la cantidad que existe de remanente en dicha contrata, la colocación de bordillos en la calle de Cerdeña, entre las de Provenza y Rosellón.

Otro, por el que se concede al Excmo. Sr. General de División, D. Angel Dulce Antón, Marqués de Castellflorite, como presidente de la Cooperativa Militar de Casas Baratas, el competente permiso para construir treinta y cinco casas baratas emplazadas en la manzana formada por las calles de Coello, Igualdad, Travesera y Castillejos, de la barrida de San Martín de Provencals, declaradas tales condicionalmente por R. O. del Ministerio del Trabajo en 26 de noviembre de 1921 por hallarse comprendidas en los preceptos de la Ley de 12 de junio de 1911 y Reglamento de 14 de mayo de 1921, respecto a casas baratas, mediante las condiciones fijadas en la citada R. O. y las propuestas por el jefe de la Sección 2.<sup>a</sup> de Urbanización y Obras, entendiéndose que dicha licencia se otorga con la calificación condicional de casas baratas y, por consiguiente, condicionalmente exentas de derechos y arbitrios municipales y del timbre hasta que dicha entidad solicitante justifique en legal forma, a tenor de lo dispuesto por el art. 48 del vigente Reglamento, que las casas

construídas reúnen las condiciones prescritas por la citada Ley de 12 de junio de 1911 y haya obtenido del Ministerio del Trabajo nueva R. O. declaratoria de que las expresadas casas merecen la calificación de definitivas, a los efectos de la aplicación de dicha Ley y su Reglamento.

Otro, por el que se deniega a D.<sup>a</sup> Rosa Burgués el permiso que tiene solicitado para construir un cubierto en un solar de la calle de Entenza, entre las de Córcega e Industria; 2.<sup>o</sup> Que, como consecuencia de lo resuelto en el anterior extremo y por resultar del informe facultativo construída una habitación en vez del cubierto, infringiendo los arts. 119 y 120 de las Ordenanzas municipales, se ordena a dicha señora que en el improrrogable plazo de ocho días proceda al derribo de la expresada construcción; 3.<sup>o</sup> Que se le requiera para que dentro del plazo de tercero día haga uso de los derechos establecidos a su favor por los artículos 906 y 907 de las Ordenanzas municipales, advirtiéndole que, en caso contrario, se le impondrán las sanciones a que hubiere lugar; y 4.<sup>o</sup> Que se manifieste a la citada señora que si no procede a cumplir tal orden se le aplicarán las sanciones contenidas en la regla 50 de las dictadas para la recaudación de los arbitrios de la tarifa 6.<sup>a</sup> del Presupuesto.

Otro, por el que se declara sobrante de vía pública y, por consiguiente, de propiedad del Municipio, el trozo de la antigua calle de Cruz de los Canteros, entre las de Cano y Blay, a los efectos de la inscripción de la totalidad de dicho trayecto de calle en el Registro de la Propiedad como de dominio del Ayuntamiento, y, en especial, al de la inscripción previa de la parcela enajenada a don Pedro Garreta mediante escritura autorizada por el notario D. Juan Francisco Sánchez García de fecha 8 del actual.

Otro, por el que se ordena a D. Juan Chillida que en el improrrogable plazo de ocho días proceda al derribo de la mayor profundidad dada a la casa núm. 108 de la calle de Floridablanca y al del piso portería y de alquiler construídos en el terrado de la propia casa y del cubierto de 2'70 metros de altura existente en el patio posterior de la misma, dando a la construcción de los bajos en la zona de jardín central la altura de 4'40 metros, por infringir, respectivamente, los arts. 161, 162, 118 y 163 y la regla 47 de la tarifa 6.<sup>a</sup> del Presupuesto vigente, por lo que se refiere a la construcción de la portería y piso en el terrado; 2.<sup>o</sup> Que una vez ejecutadas dichas obras se cite al expresado señor y se le requiera para que dentro del mismo plazo de ocho días presente una nueva instancia solicitando la legalización del exceso de edificación no solicitada, practicada en el edificio de bajos existente en la parte posterior de la casa de referencia que sea legalizable, acompañando dicha instancia de los correspondientes planos; 3.<sup>o</sup> Que se le requiera, asimismo, para que dentro de tercero día haga uso de los derechos establecidos a su favor por el art. 906 de las citadas Ordenanzas, advirtiéndole que, en caso contrario, se le impondrán

las sanciones a que hubiere lugar; y 4.<sup>o</sup> Que se le manifieste que si no procede a cumplir lo ordenado se le aplicarán las sanciones contenidas en la regla 50 de las dictadas para la recaudación de los arbitrios de la tarifa 6.<sup>a</sup> del Presupuesto vigente.

Otro, por el que se ordena a D. Vicente Martínez el derribo de la parte del cubierto posterior de la casa núm. 167 de la calle de Bailén en la parte que excede de la altura de 4'40 metros, a partir del nivel de la acera de la calle, por infringir el artículo 163 de las Ordenanzas municipales; 2.<sup>o</sup> Se le requiere para que dentro de tercero día haga uso de los derechos establecidos a su favor por el artículo 906 de las citadas Ordenanzas, advirtiéndole que, en caso contrario, se le impondrán las sanciones que en derecho hubiere lugar; 3.<sup>o</sup> Se le manifiesta que si no procede a cumplir tal orden se le aplicarán las sanciones contenidas en la regla 50 de las dictadas para la recaudación de los arbitrios de la tarifa 6.<sup>a</sup> del Presupuesto vigente.

Otro, para que, en méritos de la moción del Iltre. Sr. Concejil D. Joaquín Degollada y habida consideración del informe del técnico correspondiente, se suprima la fuente pública que está colocada en la acera de la Ronda de la Universidad en su intersección con la calle de Balmes.

Otro, disponiendo que se provea por exámenes libres la plaza de auxiliar de capataz vacante en la Sección de Ensanche, encargando al Tribunal designado por el Excmo. Ayuntamiento para tramitar los ejercicios para proveer dos plazas de capataces de la misma Sección la tramitación y fallo de los ejercicios para la provisión de aquella otra plaza de auxiliar de capataz.

Otro, por el que, para cubrir la vacante de portero de la Sección de Ensanche que produjo el ascenso de D. Vicente Gaudé y Vicente, se nombra a D. Ramón Aragonés y Zamora, que es el más antiguo de los peones ordenanzas de la Sección de Ensanche, el cual percibirá el haber anual de 3,000 pesetas y tendrá los derechos y obligaciones propias del cargo.

Otro, para que, en cumplimiento de lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento en Consistorio del día 27 de febrero de 1908, se proceda a examinar a todos los escribientes de brigadas de Ensanche que perciben sus haberes con cargo a la part. 3.<sup>a</sup> del art. 6.<sup>o</sup> del cap. 8.<sup>o</sup> del vigente Presupuesto de Ensanche, designándose para constituir el Tribunal que deberá fallar dichos exámenes a los ilustres Sres. D. Luis Massot, D. Joaquín Degollada, D. José Jorge Vinaixa, D. Félix Fages y el jefe de la Sección de Ensanche, Tribunal que deberá proceder a la formación del correspondiente escalafón de méritos según el resultado de los ejercicios, eliminando a los individuos que no reúnen condiciones para desempeñar plaza de escribientes.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Octavio Lecante, administrador delegado de la Tenería Moderna Franco-Española, S. A., y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo

por la casa núm. 29, antes 55, de la calle de Clarís, durante más de veinticinco años, y que se comunique este acuerdo a la Delegación de Hacienda para que proceda a anotar dicha baja en los documentos correspondientes, a fin de que surta la misma sus efectos a partir del citado ejercicio próximo; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente a favor del Ayuntamiento de las cantidades satisfechas por el expresado recargo que exceden del período de veinticinco años, durante el cual podía gravarse la finca con tal recargo con sujeción a la legislación de Ensanche.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Federico Casals, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa números 77 y 79 de la calle de Lauría, durante más de veinticinco años, y que se comunique, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D.ª Encarnación Jané, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa número 329, antes 44, de la calle de Aragón, durante más de veinticinco años, y que se comunique, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace la recurrente, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D.ª Angela Pujats, viuda de Carreras, y D.ª Nieves y D.ª Mercedes Carreras, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 331, antes 413, de la calle de Aragón, durante más de veinticinco años, y que se comunique, etcétera; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace la recurrente, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Ramón Codó, apoderado de D.ª Antonia Lallana, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 115, antes 9, de la calle de Clarís, durante más de veinticinco años, y que se comunique, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. José Fernando del Castillo, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 21, antes 159, del Paseo de San Juan, durante más de veinticinco años, y que se comunique, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D.ª Teresa y D.ª Mercedes Mérida, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23

se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 1 de la calle de Coello, durante más de veinticinco años, y que se comunique, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hacen las recurrentes, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D.ª Teresa y D.ª Mercedes Mérida, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 524, antes 142, de la calle de Cortes, durante más de veinticinco años, y que se comunique, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hacen las recurrentes, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D.ª Teresa y D.ª Mercedes Mérida, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 526, antes 144, de la calle de Cortes, durante más de veinticinco años, y que se comunique, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hacen las recurrentes, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Eduardo Llorens, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa número 293, antes 347, de la calle de Aragón, durante más de veinticinco años, y que se comunique, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Vicente Pérez López, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23, se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 301, antes 267, de la calle del Consejo de Ciento, durante más de veinticinco años, y que se comunique, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Ramón Amat, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa número 168 de la calle de Aragón, durante más de veinticinco años, y que se comunique, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente a favor del Ayuntamiento de las cantidades satisfechas por el expresado recargo que exceden del período de veinticinco años, durante el cual podía gravarse la finca, etc.

Otro, por el que se pone a disposición del excelentísimo Sr. Alcalde el remanente de la consignación de la part. 8.ª del art. 8.º, cap. 9.º del vigente Presupuesto de Ensanche para que se ordene el pago de los gastos a que la propia consignación se refiere.

## COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Dictamen para que se proceda a la colocación de vidrios y electricidad en las dependencias de la Administración del Cementerio del Sud-Oeste que tienen más inmediata relación con el público y que se ponga a disposición del Excmo. Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 pesetas.

Otro, disponiendo que se proceda al pintado de las dependencias de la Administración del Cementerio del Sud-Oeste que tienen más inmediata relación con el público y que se ponga a disposición del Excmo. Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 pesetas.

Otro, por el que se acepta a D. Miguel Cuadrado y Setau la dimisión que presenta del cargo de sepulturero.

## COMISIÓN DE COLONIAS ESCOLARES

Dictamen aprobando el estado general de cuentas justificativo de la aplicación dada a la suma de 133,563'52 pesetas para la organización y sostenimiento de las Colonias escolares del año 1920; 2.º Se aprueba el estado general de cuentas justificativo de la aplicación dada a la suma de pesetas 197,082'30 para la organización y sostenimiento de las Colonias escolares del año 1921; 3.º Que los justificantes de las cuentas se unan a sus respectivos libramientos obrantes en la Contaduría municipal; y 4.º Se otorgan cumplidos votos de gracias a aquellas personas y entidades que se hayan distinguido por sus actos en pro de las Colonias escolares.

## COMISIÓN DE CULTURA

Dictamen disponiendo que, para la provisión de la plaza de auxiliar paleógrafo, vacante en la Oficina de Investigaciones y Publicaciones Históricas, se abra un concurso que se regirá con sujeción a las bases que se aprueban.

Otro, por el que, de conformidad a lo acordado por el claustro de profesores de la Escola de Funcionaris, se designa para disfrutar de las tres becas a cargo de la part. 38, art. 7.º, cap. 4.º, a D. José Estil-les Recasens, D. Antonio Pau Chela y D. Francisco Romañá Torner, los tres empleados municipales, al objeto de que puedan cursar los dos años de estudios en la expresada Escuela.

Otro, por el que, para contribuir a los gastos ocasionados con motivo de la exposición y concurso de canarios organizados por la entidad Fomento y cría del Canario, se concede a ésta una subvención de 100 pesetas.

Otro, por el que, para los gastos que ocasionen las recompensas a los alumnos de las Escuelas Complementarias de Oficios que obtuvieron nota de sobresaliente en los exámenes del curso próximo pasado, se destina la cantidad de 10,000 pesetas que se pone a disposición de la Alcaldía.

Otro, por el que, para contribuir a los gastos de las obras de habilitación realizadas en el edificio escolar donde se hallan instaladas las Escuelas Doménech, edificio cedido al Ayuntamiento por la fundadora de dicha institución, se destina la cantidad de 40,000 pesetas.

Otro, disponiendo que se abra concurso para la provisión de la plaza de profesor de prácticas de taller en los oficios de arte, vacante en la Escuela Complementaria de Oficios del distrito VIII.

Otro, acordando que los maestros de Escuelas públicas de esta ciudad, procedentes del desdoble escolar realizado oportunamente, y a los cuales se les ha venido entregando anualmente una cantidad para la adquisición de material de sus Escuelas, reciban en lo sucesivo directamente del Ayuntamiento dicho material, destinándose a este efecto la cantidad que expresamente figura en el Presupuesto.

Otro, por el que se faculta a la Comisión de Cultura para designar a los maestros y maestras que deban realizar prácticas de enseñanza en las Escuelas de Defectivos de Vilajoana y Laboratorios anexos, aplicándose el gasto que esta organización representa al cap. 4.º (Cultura), art. 5.º, part. 3.ª del vigente Presupuesto.

Otro, por el que se nombra a D. Guillermo Gallinat y Ferrer mozo de la Brigada del Parque zoológico, a las órdenes del director del mismo, con los haberes consignados en Presupuesto.

Otro, por el que, como en años anteriores, se concede un premio de 250 ptas. a los Jochs Florals que celebrará este año la sociedad Lo Rat Penat de Valencia, premio que se otorga al mejor trabajo sobre el tema que señale la Comisión organizadora del certamen. (Se aprueba con una enmienda, suscrita por el Il. Sr. Massot, interesando que la cantidad que se consigna en el dictamen se entienda que es de 500 pesetas.)

Otro, por el que se aumenta en un 15 por 100 el precio del alquiler de la Escuela de la calle de Cataluña, núm. 18, abonándose desde 1.º de enero del corriente año, la cantidad de 2,070 ptas. en vez de las 1,800 que se satisfacen a la propietaria del inmueble como precio del arriendo, y que se someta este acuerdo a la sanción de la Junta Municipal.

Otro, por el que, para desempeñar el cargo de conserje de la Escuela de Labores y Oficios de la Mujer que figura en el vigente Presupuesto con el haber anual de 2,440 pesetas, se nombra a D. Ramón Carot, de acuerdo con el informe del señor Secretario y atendiendo a las circunstancias que en el mismo concurren y por venir desempeñando el expresado cargo interinamente desde hace unos dos años.

Otro, por el que se pone a disposición de la Comisión el importe de las partidas 3.ª y 11 del art. 2.º, cap. 4.º del vigente Presupuesto para dar cumplimiento a lo que las mismas expresan.

Otro, aprobando, para su pago, las cuentas siguientes: Una, de la Editorial Catalana, de 200 pesetas, por impresos; siete, de D. Ramón Es-

cobar, de importe 167, 118'80, 502'25, 4,818'75, 226'65, 226'65 y 846 pesetas, por materiales suministrados a varias Escuelas municipales; seis, de la casa Henrich, de 721'13, 125, 453, 1,992'64, 1,916, 1,992'64 pesetas, por diversos impresos; otra, de D. S. Gelabert Alabart, 500 pesetas, por trabajos de decoración en las Escuelas de Vilajoana; otra, de D. I. Montaña, por uniformes y blusas para el ordenanza de la Escuela Complementaria de Oficios del distrito X, de importe 295 pesetas; otra, de D. Pedro Riera, por cristales para las Escuelas públicas, que asciende a 212'20 pesetas; dos, de D. R. Miralles Farrán, de 4,800 y 8,700 pesetas, por obras en las Escuelas de Bosque de Montjuich; otra, de D. Ramón Jori, de 500 pesetas, por trabajos de decoración en las Escuelas de Vilajoana; tres, de D. Manuel Corominas, por trabajos en las Escuelas de Vilajoana, de 1,998, 1,675 y 1,985 pesetas, respectivamente; seis, de la casa Petit y Escobar, de 260, 869, 1,832'10, 1,347'65, 623'65 y 786'20 pesetas.

Otro, por el que, por deficiencia de consignación de la part. 2.<sup>a</sup> (Subvenciones) del art. 7.<sup>o</sup> del cap. 4.<sup>o</sup> (Cultura), se transfiere a la misma el remanente de la part. 3.<sup>a</sup> del mismo artículo y capítulo.

#### COMISIÓN DE COMPRAS

Dictamen por el que se acuerda poner a disposición del Excmo. Sr. Alcalde para que pueda disponer los pagos de adquisiciones llevadas a efecto por la Comisión de Compras, la cantidad de 1,300 pesetas.

#### TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO TÉCNICO DEL LABORATORIO MUNICIPAL, SECCIÓN DE ANÁLISIS QUÍMICO

Dictamen por el que se acuerda, en méritos del concurso-oposición al efecto celebrado para la provisión de la plaza de facultativo técnico del Laboratorio (Sección de Análisis químico), nombrar a D. Alejandro Ribera Maneja, con el haber anual de 4,500 pesetas.

#### TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE HIGIENE

Dictamen por el que, en méritos del concurso-oposición celebrado, se acuerda designar para ocupar la plaza de secretario general técnico del Instituto Municipal de Higiene, a D. Santiago Gras, con el haber anual de 4,500 ptas. con que figura en Presupuesto.

#### TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DELINEANTE DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE HIGIENE

Dictamen por el que, como resultado de las oposiciones verificadas para la provisión de una plaza de delineante de las oficinas administrativas del Instituto Municipal de Higiene, dotada con el haber anual de 3,750 pesetas, se nombra a D. Santiago Puig Janer.

#### PROPOSICIONES

Una, suscrita por los Iltres. Sres. Matons, Barbey y Montaner, interesando se faciliten plantas de adorno para las funciones que celebrará en el teatro Goya, los días 23 y 30 del actual y 6 y 20 de abril próximo, la Comisión P. de la Cruz Roja Española, a cargo de la cual correrán los gastos que con dicho motivo se causen. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Montaner, Capdevila y de Arquer, interesando se concedan plantas de adorno a la Comisión de carniceros que celebrará un festival el día 23 en el Ateneo Radical del Pueblo Seco con objeto de allegar recursos para sus compañeros de profesión que luchan en el Riff. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Matons, Nonell, Degollada y Marial, interesando se ponga a disposición de la Alcaldía un crédito de 1,000 pesetas con destino a atender diversos gastos de la Jefatura de todas las Secciones facultativas del Ayuntamiento. (Aprobada junto con el informe de la Contaduría señalando consignación para dichos gastos.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Massot, Barbey y Montaner, interesando se aprueben el padrón de cédulas personales del ejercicio 1922-23 y la rectificación del arbitrio sobre inquilinatos, formados por el grupo 2.<sup>o</sup> del Negociado de Ingresos; que se expongan al público ambos padrones, por el término de quince días, entendiéndose que las inscripciones no reclamadas en dicho plazo, se consideren firmes y consentidas; que el período de cobranza voluntaria de cédulas personales dé comienzo el día 8 del próximo abril y termine el día 8 de julio siguiente, y el del arbitrio sobre inquilinatos, en el segundo mes de cada trimestre, como previene la Ordenanza municipal; que al objeto de que los contribuyentes que lo deseen puedan adquirir su cédula antes del día en que se abra el período de recaudación voluntaria, en cuya fecha, a tenor de lo determinado en el artículo 25 de la Instrucción de 27 de mayo de 1884, caduca la vigencia de las del año 1921, se expidan cédulas desde el día 27 del actual a los contribuyentes que lo soliciten. (Aprobada.)

## Comisión de Gobierno

Asuntos aprobados en la junta celebrada el día 9 de marzo de 1922

### SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

#### NEGOCIADO DE HIGIENE Y BENEFICENCIA

Acordóse conceder quince días de licencia a los médicos D. Ginés Fitó, D. José Torner y don Emilio Mira.

Acordóse abonar la cantidad de 7,584 pesetas al Asilo Durán, por las estancias de niños en el mismo durante el mes de enero último.

Acordóse, asimismo, satisfacer al Asilo del Buen Pastor 5,999'04 pesetas, cantidad a que asciende el importe de las estancias de niñas durante el mismo mes.

Acordóse entregar al Manicomio de San Baudilio las siguientes cantidades, de importe 8,960 y 14,158 pesetas, en concepto de abono de las estancias de alienados de ambos sexos en el mismo durante el repetido mes de enero.

Acordóse aprobar las cuentas presentadas por D. Francisco Casany, de importe, respectivamente, 2,737'50 y 16,700'85 pesetas, relativas a los coches y automóviles utilizados durante el último cuatrimestre.

Acordóse abonar 840 pesetas a la Cocina Económica de Gracia, importe de los bonos suministrados por la misma durante el mes de febrero último.

#### NEGOCIADO DE HIGIENE (Cementerios)

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Joaquín Roig Taixiné . . . . . D. <sup>a</sup> Mercedes Vallés Mayner, don Ramón y D. <sup>a</sup> Dolores Mayner Escofet, y D. <sup>a</sup> Mercedes y don Antonio Roca y Coris. . . . .	Duplicado, a su favor, del título del hipogeo columbario B de clase 10, n.º 1,729 de la vía de San Francisco, agrupación 9. <sup>a</sup> del Cementerio del Sud-Oeste . . . . . Traspaso, a su favor, del derecho funerario sobre las tumbas menores núms. 423 a) y 424 a) de la vía de San José, agrupación 2. <sup>a</sup> del Cementerio del Sud-Oeste, y cesión de las expresadas sepulturas a favor de su tía D. <sup>a</sup> Rosa Coris Tarragó.	Conceder lo solicitado. » »
Material y Obras, S. A. . . . .	Certificación y relación valorada, de importe 76,365'27 pesetas, primer libramiento de las obras realizadas desde el principio hasta el 25 de febrero próximo pasado en el mismo Cementerio . . . . .	Aprobar su pago.

#### NEGOCIADO DE CULTURA

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Agustín Bosch. . . . .	Cuenta de 124'90 pesetas, por libros servidos a la Oficina de Publicaciones Históricas. . . . .	Aprobar su pago.
D. Francisco Marimón . . . . .	Relación valorada de la trigésima quinta medición, de importe 91,748'95 pesetas, de las obras en construcción de la Escuela Municipal de Música, y 1,879'74 pesetas, relativas a la revisión de precios de esta misma relación . . . . .	» » » »

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Jaime Oliva Serra. . . . .	Relación valorada y segunda medición de las obras de construcción de la Escola Pere Vila i Codina, de importe pesetas 114,039'26.	Aprobar su pago.

SECCIÓN DE HACIENDA

NEGOCIADO DE INGRESOS MUNICIPALES

Acordóse denegar el canje de cédulas de clase superior a inferior solicitado por los siguientes señores: D.<sup>a</sup> Ana Mir Ribas, D. Alberto Musteros, D. Ramón Ricart, D. José M. González, D. Juan Puente, D. Joaquín Hortelano, D. Ramiro Mateu, D.<sup>a</sup> Magdalena Batet, D. Ignació Romañá, D. Francisco Soley, D. Gregorio Travé, D. Manuel de las Heras, D. José Mir Llorens, D. Eusebio Castells, y don Rafael Mas de Oliva.

NEGOCIADO DE ABASTOS

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. J. Cavedo Segura (intervivos).	Traspaso, a su favor, del puesto número 638 del Mercado de San José . . . . .	Conceder lo solicitado.
D. <sup>a</sup> Mónica Prat Alfonso, íd. . . . .	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 133 del mismo Mercado . . . . .	» »
D. Ricardo Aguasca Codina, íd.	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 809 del propio Mercado . . . . .	» »
D. <sup>a</sup> F. Gimeno Lentado, íd. . . . .	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 24 del Mercado de Hostafranchs . . . . .	» »
D. <sup>a</sup> Pelegrina Rodó Royo, íd. . . . .	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 62 de dicho Mercado . . . . .	» »
D. <sup>a</sup> María Llop Ferré, íd. . . . .	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 364 del Mercado de la Concepción . . . . .	» »
D. <sup>a</sup> Josefa Juanico Oller, íd. . . . .	Traspaso, a su favor, de los puestos números 152 y 153 del mismo Mercado.	» »
D. Sebastián Vives Balcells, íd.	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 76 del Mercado de Santa Catalina . . . . .	» »
D. <sup>a</sup> Josefa Anglè Serra, íd. . . . .	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 106 del propio Mercado . . . . .	» »
D. <sup>a</sup> Carmen Servat Ginesta, íd.	Traspaso, a su favor, de los puestos números 97 y 97 bis del Mercado del Porvenir . . . . .	» »
D. <sup>a</sup> Francisca Giró, íd. . . . .	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 306 del Mercado de San Antonio . . . . .	» »
D. José Coll Colomer, íd. . . . .	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 21 del Mercado de la Abacería. . . . .	» »
D. Jaime Aregall Enric, íd. . . . .	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 186 del Mercado de Sans . . . . .	» »
D. José M. <sup>a</sup> Francisco Borrás. . . . .	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 164 del Mercado de San Antonio . . . . .	» »

Acordóse cambiar el artículo palomos por el de volatería, caza y huevos, por el que habrá de subastarse, del puesto núm. 1,066 del Mercado de San José.

Aprobóse el acta de recepción definitiva de las obras de arreglo de la cubiertas del Mercado del Borne, efectuadas por la razón social Cubiertas y Tejados, S. A., en virtud de la contrata que le fué adjudicada en Consistorio de 5 de febrero de 1919.



SECCIÓN DE FOMENTO

NEGOCIADO DE OBRAS (Particulares)

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Federico Cabanes.	Construir un albañal en la casa núm. 133 de la calle de Vallespir . . . . .	Conceder permiso.
D. Ernesto Corull.	Ensanchar un portal en la casa núm. 36 de la calle de San Pedro Mártir. . . . .	» »
D. Isidro Forcada.	Practicar obras interiores y reformar un portal en la casa núm. 5 de la calle de Puigmartí. . . . .	» »
D. Jacinto Avellana . . . . .	Modificar dos aberturas en la casa número 111 de la calle de Montserrat de Casanovas . . . . .	» »
D. Joaquín Arlubins. . . . .	Practicar dos aberturas en la casa números 47 y 49 de la calle de Meer . . . . .	» »
D. Ramón Rodrigo . . . . .	Construir una casa y cerca definitiva en un solar sin número sito en la calle de Casals. . . . .	» »
D. Eusebio Subirá . . . . .	Construir una casa en un solar con frente a la calle de la Font de la Mulassa. . . . .	» »
D. Luis Baiget. . . . .	Construir una casa en un solar sin número sito en la calle de Arenys . . . . .	» »
D. José Ribas . . . . .	Practicar obras interiores en la casa número 22 de la calle de la Travesera . . . . .	» »
D. Martín Mas. . . . .	Construir dos vados frente a la casa número 13 de la calle de la Fusina. . . . .	» »
D. Bienvenido Olivella . . . . .	Construir dos vados frente a una casa de la Riera de Escudé . . . . .	» »
D. Juan Vidal. . . . .	Construir dos vados frente a la casa número 55 de la calle de Vallespir . . . . .	» »
D. Magín Castells. . . . .	Construir dos vados frente a una casa de la calle de Montseny . . . . .	» »
D. Vicente Capdevila . . . . .	Construir un albañal en la casa núm. 1 de la calle de Molist . . . . .	» »
D. Juan Truñó. . . . .	Embaldosar el terrado de la casa núm. 6 de la calle de San Ramón . . . . .	» »
D. Antonio Tudoras, en representación de D. <sup>a</sup> Angela Masó . . . . .	Reparar el terrado de la casa núm. 4 de la calle de Amalia. . . . .	» »
D. <sup>a</sup> María Codina. . . . .	Reparar el terrado de la casa núms. 29 y 31 de la calle de Jaime Giralt . . . . .	» »
D. Antonio Vidal . . . . .	Reparar el terrado de la casa n.º 6 de la calle de Escudillers . . . . .	» »
D. Eduardo Aymamí. . . . .	Reparar el terrado de la casa núm. 17 de la calle del Conde del Asalto . . . . .	» »
D. <sup>a</sup> Josefa Gonfau. . . . .	Construir una cuadra en el interior de la casa núm. 137 de la calle de Menéndez Pelayo. . . . .	» »
D. Mariano Puig . . . . .	Construir un cuarto en el terrado de la casa núm. 5 de la calle de Mirallers. . . . .	» »
D. Domingo Soler. . . . .	Construir un cuarto en el terrado de la casa núm. 3 de la calle del Peu de la Creu . . . . .	» »
D. Carlos Goma . . . . .	Construir un piso en la casa núm. 64 de la calle de Gomis . . . . .	» »
D. Jacinto Gurri . . . . .	Practicar obras de reforma y adición en la casa núm. 14 de la calle de Lincoln. . . . .	» »
D. Ricardo Corominas . . . . .	Practicar obras de reforma y adición en la casa núm. 37 de la calle de Martínez de la Rosa . . . . .	» »

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Francisco Oliva . . . . .	Construir dos pisos en la casa núm. 181 de la calle de Galileo. . . . .	Conceder permiso.
D. Ignacio Mas . . . . .	Construir dos pisos en la casa núm. 30 de la calle de Panisars . . . . .	" "
D. Luis G. Torras . . . . .	Practicar obras de reforma y adición en la casa núm. 64 de la Riera de San Miguel.	" "
D. Juan Seix . . . . .	Construir una casa en un solar sin número sito en la calle de Viñas . . . . .	" "
D. José Miranda . . . . .	Construir una casa y cerca definitiva en un solar con fachada a las calles del Fonógrafo y Bruselas . . . . .	" "
D. Marcelo Soler, en representación de D. Miguel Messeguer.	Construir una casa en un solar de la barriada de Can Gradó . . . . .	" "
D. Juan Galtés. . . . .	Construir una casa en un solar sin número sito en la calle de Ramón Albó . . . . .	" "
D. Francisco Roca . . . . .	Construir una casa en un solar con frente al Pasaje Dalmiro . . . . .	" "
D. Victoriano Pagés . . . . .	Construir dos casas en un solar con frente a las calles de Valdés y Llengua d'Oc.	" "
D. Juan Basols. . . . .	Construir una casa en un solar sin número sito en la calle de la Fuente Castellana.	" "
D. Dolmero Brugada. . . . .	Construir dos casas en un solar con frente a la calle de Buenos Aires . . . . .	" "
D. Juan Grau . . . . .	Trasladar dos electromotores de la casa núms. 2 y 4 de la calle de Sagués a la núm. 30 de la misma calle . . . . .	" "
D. José Ferrer. . . . .	Instalar un ascensor accionado por un electromotor en la casa núm. 186 de la calle de Coello. . . . .	" "
D. Gaspar Ginestá . . . . .	Instalar un generador de vapor y dos electromotores en la casa núm. 5 bis de la calle de Sagués. . . . .	" "
Cardona y C. <sup>a</sup> . . . . .	Instalar un montacargas en la casa números 23 al 27 del Torrente de Vidalet. . . . .	" "
D. Juan Ferrés. . . . .	Instalar varios electromotores y un montacargas en la casa núm. 135 de la calle del Padre Gallifa . . . . .	" "
Hijos de P. Bardinat. . . . .	Substituir un generador de vapor por otro en la casa núm. 189 de la Avenida de Icaria . . . . .	" "
D. H. R. Greiner. . . . .	Instalar un electromotor y una fragua en la casa n.º 171 de la calle de Casanova.	" "
D. Miguel Savat . . . . .	Instalar un electromotor y una estufa en la casa núm. 1 de la calle de Roma . . . . .	" "
D. Vicente Chacón . . . . .	Instalar una fragua en la calle de Ali-Bey, chaflán a la de la Llacuna . . . . .	" "
D. Juan Cot . . . . .	Instalar una hornilla con caldera abierta en la casa núm. 8 de la calle de San Cristóbal. . . . .	" "
D. Francisco Balet . . . . .	Construir un horno de cocer pastas en la casa núm. 43 de la calle de Robreño. . . . .	" "

Acordóse conceder permiso para instalar electromotores en las casas que se mencionan, a los señores que a continuación se citan: A D. Francisco Molina, en la núm. 401 de la calle de la Diputación; a D. Buenaventura Fort, en la núm. 39 de la calle de la Esmeralda; a la Compañía General de Carbones, en sus almacenes sitios en la barriada de Casa Antúnez; a D. Francisco Gaset, en la núm. 11 de la calle de San Luis; a D. Teodoro Pujol, en la núm. 5 de la calle de Guardia; a Guri y Brugué, en la núm. 65 de la Rambla de Cataluña; a D. Jaime Mas, en la núms. 50 y 52 del Paseo de la Cruz Cubierta; a D.<sup>a</sup> Cristina Jalma, en su taller sito en la Rambla de las Mercedes; a doña Teresa Illa, en la núm. 82 de la calle de la Cruz Cubierta; a D. Jaime Mir, en la núm. 55 de la calle de San Sebastián, y a D. Francisco Faus, en la núm. 386 de la calle de la Diputación.

Acordóse devolver a los señores que se relacionan, las cantidades abonadas por el arbitrio de conservación y reconstrucción de pavimentos, al practicar las obras de construcción, reforma y limpia de albañales de las casas siguientes: 40 ptas. a D. Francisco Vilaró, en nombre de D. Paül Poissot, por las de la casa núm. 1 de la calle de las Camelias; 40 ptas. a D. Jaime Grau, en nombre de D. Antonio Maciá, por las de la casa núm. 3 de la calle de Bertrán; 40 ptas. a D. Antonio Junyent, por las de la casa núm. 16 de la calle de San Benito; 70 ptas. a D.<sup>a</sup> Dorotea Ferrán, por las de la casa núm. 29 de la Avenida de la República Argentina; 55 ptas. a D. Salvador Bonvehí, por las de la casa número 138 de la calle de Jochs Florals; 40 ptas. a D. Juan Freixeda, por las de la casa núm. 19 de la calle de San Vicente; 40 ptas. a D.<sup>a</sup> Luisa Carreras, por las de la casa núm. 7 de la calle del Bosch; 50 ptas. a D. Julián Sanz, por las de la casa núm. 59 de la calle de la Encarnación; 76 ptas. a don Enrique Pastells, por las de la casa núm. 38 de la Avenida de la República Argentina; 55 ptas. a don Marcelino Casanovas, por las de la casa núm. 28 de la calle de Montpeller, y 15 ptas. a D. Alfonso Pallás, por las de la casa núm. 14 de la calle del Mediodía.

**NEGOCIADO DE OBRAS (Públicas)**

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
Aguas de Barcelona . . . . .	Efectuar obras de canalización en las calles de Verdi y de Cano . . . . .	Conceder permiso.
E. C. de Aguas Subterráneas del Río Llobregat . . . . .	Practicar trabajos de canalización en la calle de Tirso de Molina. . . . .	" "
Catalana de Gas y Electricidad . . . . .	Realizar el tendido de cables subterráneos en la calle de Marina. . . . .	" "
D. A. Rodríguez . . . . .	Dos cuentas, de importe 1,198 y 1,908 pesetas, por las obras de reparación de los pararrayos de los Mercados de la Concepción y Borne, respectivamente . . . . .	Aprobar su pago.

Acordóse aprobar las cuentas presentadas por la Catalana de Gas y Electricidad, de importe, respectivamente, 4,815'91, 4,356'13, 3,800'84, 3,520'44, 3,460'59, 3,511'20, 3,809'51, 4,676'85 y 5,564'93 pesetas, relativas al suministro de flúido para el alumbrado público de Horta, la Abacería Central y varias dependencias de Barcelona y pueblos agregados durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1921.

**SECCIÓN DE ENSANCHE**

**NEGOCIADO DE OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL**

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Pablo Cuadreny . . . . .	Construir una casa, compuesta de bajos y cuatro pisos, en la calle de Balmes . . . . .	Conceder permiso.
D. Juan Balagué . . . . .	Construir una casa en un solar de la calle de Cano . . . . .	" "
D. Joaquín Lloveras . . . . .	Construir un edificio industrial, de bajos y un piso, en un solar cercado siguiendo las líneas de la calle de Sepúlveda y chaflán a la de Vilamarí. . . . .	" "
D. José Fargas. . . . .	Construir una casa, de bajos, entresuelo interior, pisos 1.º y 2.º, en un solar con frente a la plaza de Santa Madrona y calle de Font Honrada . . . . .	" "
D. Joaquín Cabot y Rovira, presidente de la sociedad anónima Tívoli . . . . .	Construir un edificio, de bajos y un piso, en un solar con frente a la calle de la Aldana y Ronda de San Pablo, y colocar una cerca de precaución. . . . .	" "
D. José Gutiérrez . . . . .	Construir una casa de bajos en un solar de la calle de Enna . . . . .	" "

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. <sup>a</sup> Dolores Martínez . . . . .	Construir entresuelos interiores y dependencias de servicio en la casa sita en la calle del Rosellón, chaflán a la de Girona . . . . .	Conceder permiso.
D. Santiago Trías, por la señora viuda de D. Jaime Trías . . . . .	Ampliar cinco pisos y construir un cuarto en el terrado de la casa números del 239 al 247 de la calle de la Diputación . . . . .	" "
D. José M. <sup>a</sup> Sagnier . . . . .	Construir un cobertizo en la parte posterior del cubierto núm. 37 de la Rambla de Cataluña. . . . .	" "
D. Juan Viladot Oliva . . . . .	Construir un cubierto provisional en el solar núm. 413 de la calle de Cortes . . . . .	" "
D. Jacinto Amigó. . . . .	Construir un cubierto y un altillo en un solar de la calle de Aragón, junto a la de Casanova. . . . .	" "
D. Ramón García. . . . .	Construir un cubierto definitivo en un solar con frente a la calle de Pallars y al antiguo camino del Pont de las Vacas. . . . .	" "
D. Andrés González . . . . .	Construir un cubierto provisional interior y otro definitivo en un solar de la calle de la Industria. . . . .	" "
D. Pedro Bossy . . . . .	Derribar un cubierto y edificar una casa en el solar núm. 43 de la calle del Parlamento, chaflán a la de Borrell. . . . .	" "
D. Agustín Barnadas . . . . .	Construir unas galerías en la parte posterior de un edificio situado en la calle de Cortes. . . . .	" "
D. Joaquín Mirambell . . . . .	Reparar la cubierta de la tribuna de la casa núm. 615 de la calle de Cortes. . . . .	" "
D. José O. Rafel . . . . .	Legalizar las obras practicadas en el almacén sito en el interior de la manzana formada por las calles de Coello, Industria, Lepanto y Padilla, consistentes en reparar la cubierta . . . . .	" "
D. Isidoro Ceraballs y Grau . . . . .	Reformar la cubierta de un cobertizo en una superficie de 8 metros cuadrados y practicar un portal en la casa núm. 31 de la calle de Enrique Granados . . . . .	" "
D. Salvador Corominas . . . . .	Instalar una marquesina de 11'65 metros lineales por 0'90 de saliente en la casa núm. 4 de la plaza de Cataluña . . . . .	" "
D. Mariano Tomás Creus . . . . .	Colocar una cerca de precaución, un rótulo, dos escaparates, dos zócalos, un toldo, dos banderas laterales y dos focos eléctricos, en la tienda de la casa número 60 de la calle del Bruch . . . . .	" "
D. Silvestre Torra, en representación de D. Antonio Manuel Serra . . . . .	Repintar la fachada de la tienda de la casa núm. 41 de la calle de Roger de Flor. . . . .	" "
D. Ramón Garrell y Josa . . . . .	Repintar la fachada de la tienda de la casa núm. 37 de la Ronda de la Universidad. . . . .	" "
D. Ramón Guinovart. . . . .	Repintar los bajos de la fachada de la casa n.º 175 de la calle del Consejo de Ciento. . . . .	" "
D. Joaquín Masden Antonio . . . . .	Repintar la fachada de la casa núm. 291 de la calle del Consejo de Ciento . . . . .	" "
D. Julio Calve, gerente de la razón social Cros, S. A. . . . .	Construir dos vados frente a la casa número 12 de la calle de Pallars y cambio de un árbol . . . . .	" "
D. Ricardo Grases Riera . . . . .	Construir un vado frente a un cobertizo sito en la Granvía Diagonal, entre el Pas dels Ases y la línea del ferrocarril de Sarriá. . . . .	" "

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Luis Aragall . . . . .	Construir un albañal en la casa núm. 489 de la calle del Consejo de Ciento. . . .	Conceder permiso.
D. José Valls . . . . .	Construir bajos y dos pisos en el solar número 115 de la calle de Valencia . . . .	» »
D. Jaime Saiva . . . . .	Reparar el albañal de la casa núm. 68 del Paseo del Triunfo . . . . .	» »

Acordóse proceder a la devolución de los siguientes depósitos satisfechos por el arbitrio de recomposición de afirmados y adoquinados, con motivo de las obras de construcción, reforma y limpia de albañales de las casas que a continuación se expresan: A D. Julio Galve, 100 ptas., por las de la casa núm. 12 de la calle de Pallars; a D.<sup>a</sup> María Rafel, 100 ptas., por las de la casa núm. 478 de la calle del Consejo de Ciento; a D. Juan Mas, 60 ptas., por las de una casa sin número sita en la calle de Pedro IV; a D. Eduardo Barrau, 288 ptas., por las de la casa núm. 25 de la calle de Ricart; a don José Gaixet, 100 ptas., por las de la casa núm. 248 de la calle de Marina; a D. Pablo Gené, 100 ptas., por las de la casa núm. 110 de la calle de Caspe; a D. José Morer, 100 ptas., por las de la casa número 328 de la calle de Sicilia; a D.<sup>a</sup> Josefa Casas Planas, 50 ptas., por las de la casa núm. 402 de la calle de Aragón; a D. Antonio Ureña, 125 ptas., por las de la casa núm. 402 de la calle de Borrell, y a D. Juan Taltavull, 100 ptas., por las de la casa núm. 251 de la calle de Lepanto.

**NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS**

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
E. C. Aguas del Río Llobregat .	Cuenta de 9'70 pesetas, referente al agua suministrada a la fuente sita en la confluencia de las calles de Aribau y Provenza durante el mes de diciembre . .	Aprobar su pago.
Construcciones y Servicios, S. A.	Certificación y relación valorada, de importe 19,592'63 pesetas, por el suministro de materiales y trabajos efectuados en la conservación del arbolado y jardines del Ensanche durante el mes de enero último. . . . .	» »

Aprobáronse las relaciones presentadas por la Mayordomía municipal, relativas a la compra de material de escritorio y otros gastos menores efectuados durante el mes de enero, las cuales ascienden a 762'80, 3 y 95'70 ptas., respectivamente.

Aprobóse el acta de recepción provisional de las obras de derribo de parte del edificio de los hermanos Cabestany y Marqués para la apertura de la calle de Balmes y construcción de la fachada en la línea de dicha calle, efectuadas por el Fomento de Obras y Construcciones.

**Publicaciones y disposiciones oficiales**

Desde el día 9 al 15 del corriente mes, ambos inclusive, en los diarios oficiales que a continuación se expresan han aparecido las siguientes inserciones del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad:

**GACETA DE MADRID**

No publica la *Gaceta de Madrid* en los referidos días disposición alguna relacionada con este Ayuntamiento.

**BOLETÍN OFICIAL**

**Día 9 de marzo.** — Publica un anuncio por el que se deja sin efecto el insertado en el mismo periódico ofi-

cial el día 24 de febrero último, abriendo concurso para el establecimiento y explotación de líneas de ómnibus-automóviles en esta ciudad.

— Anuncia que se hallará expuesto al público en el Negociado de Ensanche de la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, el proyecto formulado por el señor arquitecto municipal para el cambio de numeración de la calle del Sitio de 1714, a fin de que las personas afectadas por el indicado proyecto puedan formular, dentro del referido plazo, las reclamaciones que acerca de aquél estimen convenientes.

— Anuncia, además, que el Ayuntamiento acordó proveer por concurso libre cinco plazas de escribiente para la Sección de Gobernación.

Para tomar parte en el concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y menor de cuarenta y cinco, acreditar buena conducta, hallarse al corriente de la obligación militar, saber leer y escribir y comprender el idioma catalán. El plazo para tomar parte en el mismo es el de cinco días, contaderos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia. Podrán tomar parte en el mismo individuos de ambos sexos, siendo preferidos los que conozcan el manejo de la máquina de escribir y taquigrafía.

**Día 10.** — Anuncia que el día 15 del corriente, a las once de la mañana, se efectuará en el salón del Consistorio de esta Casa Consistorial los siguientes sorteos para la amortización de títulos de la Deuda municipal de esta ciudad, del Interior y bonos de la Reforma:

Núm. 65 de 20 títulos de 500 pesetas uno (emisión de 1.º de enero de 1906. Serie A.).

Núm. 63 de 100 títulos de 500 pesetas uno (emisión de 15 de mayo de 1906. Serie B.).

Núm. 60 de 10 títulos de 500 pesetas uno (emisión de 1.º de abril de 1907. Serie D.).

Núm. 34 de 10 títulos de 500 pesetas uno (emisión de 1.º de octubre de 1913. Serie B, 2.ª ampliación.).

Núm. 25 de 10 títulos de 500 pesetas uno (emisión de 1.º de enero de 1916. Serie B, 3.ª ampliación.).

Núm. 20 de 30 títulos de 500 pesetas uno (emisión de 1.º de marzo de 1917. Serie B, 4.ª ampliación.).

Núm. 57 de 100 títulos de 500 pesetas uno (emisión de 1.º de enero de 1908. Bonos Reforma.).

La numeración de los títulos en circulación de la serie A, 2.ª, 3.ª y 4.ª ampliación de la serie B, y los de la serie D, estará dividida para el acto del sorteo en lotes de diez títulos cada uno, representando cada bola una decena.

La numeración de los títulos de la serie B, de 1906, y la de los bonos de la Reforma, en circulación, estará dividida, para dicho acto, en grupos de centenas, representando cada bola una de éstas.

Si al verificar la extracción de bolas para la amortización de bonos de la Reforma saliera alguna de numeración fraccionada a consecuencia de amortizaciones anteriores, de bonos adquiridos en Bolsa o admitidos por todo su valor nominal en pago de solares vendidos en pública subasta, se completará los números que faltaren extrayendo del bombo otra bola y tomando de ella la numeración necesaria de menor a mayor.

— Anuncia, también, que acordada la provisión de dos vacantes de auxiliar, una del Matadero general y la otra del de cerdos, que figuran en el Presupuesto vigente con el haber anual de 3,750 pesetas cada una, mediante concurso entre escribientes y demás funcionarios de igual categoría a los mismos y que hayan prestado servicio de esta clase en las dependencias en que existen las vacantes, formando el Tribunal la ilustre Comisión de Abastos, presidida por el excelentísimo Sr. Alcalde y asistencia del Excmo. Sr. Secretario del Ayuntamiento, se hace público, a fin de que los que deseen tomar parte en dicho concurso y durante el plazo de diez días naturales desde la publicación de este anun-

cio, puedan presentar sus instancias en el Registro general de Secretaría, en los días y horas de despacho.

— Publica, además, los siguientes anuncios de la Sección de Reemplazos de la Tenencia de Alcaldía del distrito II:

Uno, para que, con objeto de que surta los debidos efectos en los expedientes de revisión, practicados este año en el distrito referido, fundados en la excepción del caso 4.º del art. 89 de la vigente ley de Reclutamiento, reproducida por los mozos concurrentes a los reemplazos de los años 1919, 1920 y 1921, se requiere a cuantas personas tengan noticia sobre la actual situación de los causantes, para que comparezcan en días hábiles a exponerlos, bien de palabra o por escrito.

Los individuos de referencia son: Juan Monrós Gonsaus, padre del mozo José Monrós Gili, núm. 176 del 1919; Juan Badía Valls, hermano del mozo José, número 410 del 1919; Vicente Coll Rubio, hermano del mozo Juan Bta., núm. 37 del 1920; Salvador Rafel Castells, padre del mozo Juan Rafel Guinovart, núm. 43 del 1920; Benito Puyuelo de San Agustín, hermano del mozo Juan A. Puyuelo Millaruelo, núm. 152 del 1920; Francisco Vilaseca Guasch, padre del mozo José M.ª Vilaseca Ballbé, núm. 187 del 1920; Bartolomé Lloró Fabrés y Emilio Lloró Peradejordi, padre y hermano del mozo José M.ª, núm. 420 del 1920; Luis Correas Navarro, hermano del mozo Fermín, núm. 489 del 1920; María Barbará Madrid, madre del mozo Francisco de P. Madrid, núm. 19 del 1921; Francisco Antonio Joaquín, padre del mozo José Antonio Pons, núm. 171 del 1921 y Pedro Vidal Carné, padre del mozo Juan Vidal Nayach, núm. 393 del 1921.

Otro, relativo al expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo José Torras Campdepadrós, por ignorado paradero de su padre Marcelino Torras Carreras, natural de Sabadell.

Otro, referente al expediente de igual clase que se instruye a favor del mozo Desiderio López Retana, por ignorado paradero de su hermano Jesús, natural de Madrid.

Otro, relativo al expediente de la misma clase que se instruye a favor del mozo Genís Zabala Zapata, por ignorado paradero de su hermano Antonio, natural de Jarque.

Otro, referente al expediente de igual clase a favor del mozo José M.ª Sánchez Giménez, por ignorado paradero de su padre José Sánchez Gómez, natural de Lepe, provincia de Huelva.

Y otro, relativo al expediente de la misma clase a favor del mozo José Llop Descárrega, por ignorado paradero de su padre José Llop Calat, natural de Fatarella, provincia de Tarragona.

**Día 11.** — Anuncia que, aprobada por la Delegación de Hacienda, por acuerdo de 6 del actual, la Ordenanza reformada para la recaudación del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, se hace público que dicha Ordenanza, ajustada a los preceptos del Real decreto de 8 de noviembre de 1921, empezará a regir a los quince días de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

El texto definitivo de la Ordenanza fiscal del arbitrio sobre carnes fué publicado en el *Boletín Oficial* del día 12 de mayo del año último con algunas erratas que

aparecieron enmendadas en la misma publicación de 9 del siguiente mes del aludido año.

En virtud del acuerdo de la Delegación de Hacienda, fecha 6 del actual, se modifican los artículos siguientes :

Art. 2.º Estarán comprendidos en el arbitrio las carnes frescas y las carnes y grasas de reses vacunas, lanares, cabrías, de cerda y caza mayor, saladas, adobadas o preparadas en cualquier forma, incluso los embutidos de toda clase, aunque sólo sean de sangre, y las carnes guisadas y en conservas y los despojos salados sin excepción que se introduzcan en la ciudad.

Part.	Especies y unidad	Ptas.
1.ª	Carnes en fresco de ganado vacuno : terneras. 100 kg. . . . .	40
2.ª	Id. id. id. : bueyes y vacas. 100 kg. . . . .	26'40
3.ª	Id. id. id. : lanar y cabrío. 100 kg. . . . .	26'40
4.ª	Id. id. id. : cerda. 100 kg. . . . .	30
5.ª	Despojos de bueyes y vacas. Uno . . . . .	2'60
6.ª	Id. de terneras. Uno . . . . .	2'20
7.ª	Id. de cerdos. Uno . . . . .	3'90
8.ª	Id. de reses lanares y cabrías. Uno . . . . .	0'35
9.ª	Cabritos y corderos. 100 kg. . . . .	26'40
10.	Ciervos, gamos, cabras monteses y demás reses de caza mayor. 100 kg. . . . .	25'20
11.	Jabalíes. 100 kg. . . . .	32
12.	Carnes en cecina, en salmuera, saladas en seco, asadas, ahumadas, en conserva, extracto de carne Liebig, caldo Civils, carnes crudas, en polvo y demás extractos de carnes en general, incluso las peptonas y albuminoides. 100 kg. . . . .	22
13.	Chorizos y longanizas. 100 kg. . . . .	44
14.	Despojos salados de todas clases e intestinos secos. 100 kg. . . . .	11
15.	Grasas comestibles (imitación a manteca de cerdo). 100 kg. . . . .	32
16.	Huesos de cerdo salados. 100 kg. . . . .	30
17.	Jamones. 100 kg. . . . .	44
18.	Manteca de cerdo salada. 100 kg. . . . .	44
19.	Idem en rama. 100 kg. . . . .	44
20.	Mortadela, embutidos de todas clases no especificados. 100 kg. . . . .	44
21.	Salchichones y sobreasadas. 100 kg. . . . .	44
22.	Tocino salado. 100 kg. . . . .	44
23.	Sebos, a excepción de los destinados a usos industriales. 100 kg. . . . .	7'40

Art. 11. Los introductores de especies sujetas al arbitrio deberán presentarlas por caminos regulares a las Oficinas de recaudación establecidas en las entradas principales de la ciudad y en las estaciones de los ferrocarriles, considerándose como casos de defraudación la no presentación al adeudo y la conducción por caminos distintos de los indicados.

A los que realicen defraudaciones del arbitrio, el Ayuntamiento estará facultado : a) Para retener hasta el pago de las cuotas, y en su caso, de las multas, las especies gravadas, sus envases y los vehículos y caballerías que las transporten, y b) Para enajenarlos y hacerse pago con su precio de las cuotas y multas correspondientes, hasta el importe de unas y otras, si transcurridas cuarenta y ocho horas desde su liquidación no fueren satisfechas.

(Se añaden los siguientes artículos)

Art. 50. Tratándose de arbitrios que, en virtud de lo establecido en el art. 1.º del Real decreto de 8 de noviembre, rigen para el ejercicio económico de 1921-22 y siguientes, la Alcaldía, en cuanto sea notificada de la aprobación de una Ordenanza, remitirá el oportuno anuncio al *Boletín Oficial* y empezará la recaudación transcurridos quince días a partir de la publicación del anuncio, por haber transcurrido ya con exceso los seis meses a partir de la fecha en que fueron presentadas al Ministerio de Hacienda las Ordenanzas debidamente aprobadas y a haberse, por tanto, cumplido la condición impuesta por el art. 9.º, letra b) del Proyecto de ley de Exacciones municipales.

Art. 51. La Ordenanza regirá por el plazo de tres ejercicios.

— Anuncia, además, que aprobada por la Delegación de Hacienda, por acuerdo de 6 del actual, la Ordenanza reformada para la recaudación sobre sacas de arenas de terrenos públicos situados dentro del término municipal, se hace público que dicha Ordenanza, ajustada a los preceptos del Real decreto de 8 de noviembre de 1921, empezará a regir a los quince días de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

El texto definitivo de dicha Ordenanza es el siguiente :

Art. 1.º Se establece un arbitrio sobre la saca de arenas de terrenos públicos del término municipal.

Art. 2.º El arbitrio gravará todas las sacas de arenas de dichos terrenos en cantidades superiores a 250 kilos.

Art. 3.º El arbitrio se cobrará de los concesionarios de la extracción o de los particulares que la realicen. En el primer caso, el Ayuntamiento tendrá en las playas respectivas sus agentes recaudadores. En el segundo caso, la Alcaldía designará las oficinas recaudatorias más cercanas al lugar de extracción. Establecido un sistema de recaudación para el ejercicio económico, no podrá ser variado durante el mismo.

Art. 4.º El arbitrio se cobrará de conformidad con la siguiente tarifa : Cuando la saca de arenas y gravilla se efectúen en playas que, para tener acceso a vías empedradas, exigen un recorrido no superior a 500 metros, se pagará por metro cúbico 0'60 pesetas. Cuando el recorrido sea superior, se pagará por metro cúbico 0'40 pesetas.

Art. 5.º Los intentos de saca de arenas en circulación de la misma, sin abono del arbitrio, serán castigados con el duplo de la cuota.

Art. 6.º Tratándose de arbitrios, que en virtud de lo establecido en el art. 1.º del Real decreto de 8 de noviembre, rigen para el ejercicio económico de 1921-22 y siguientes, la Alcaldía, en cuanto sea notificada de la aprobación de una Ordenanza, remitirá el oportuno anuncio al *Boletín Oficial* y empezará la recaudación transcurridos quince días a partir de la publicación del anuncio, por haber transcurrido ya con exceso los seis meses a partir de la fecha en que fueron presentadas al Ministerio de Hacienda las Ordenanzas debidamente aprobadas y haberse, por tanto, cumplido la condición impuesta por el art. 9.º, letra b) del Proyecto de ley de Exacciones municipales.

Art. 7.º La Ordenanza regirá por el plazo de tres ejercicios.

**Día 13.** — Hace público que han de proveerse por concurso, de conformidad con el Reglamento aprobado en 14 de junio de 1920, modificado por el acuerdo consistorial de 22 de febrero de 1922, seis plazas de aprendices jardineros, de nueva creación, dotadas con el semanal de 25 ptas.; debiendo presentar los aspirantes a dichas plazas sus instancias en el Registro general de la Secretaría municipal, durante las horas hábiles y dentro del período de diez días naturales, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio.

— Anuncia el concurso para la provisión de una plaza de profesora de Labores prácticas de las Escuelas municipales de esta ciudad, dotada con el haber anual de 2,440 pesetas.

Las instancias de los que deseen tomar parte en dicho concurso deberán presentarse en el Registro general de Secretaría, dentro del término de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

— Anuncia, también, que a tenor de lo dispuesto por el art. 29 de la Ley de 8 de febrero de 1877, queda expuesta al público en los bajos de estas Casas Consistoriales la lista definitiva de electores de compromisarios para la de Senadores.

**Día 14.** — Anuncia que, acordada la celebración de subasta para el arriendo, por el término de diez años, del kiosco destinado a la venta de bebidas instalado en el Paseo de Circunvalación del Parque, frente a la Colección zoológica e instalación de los osos, se hace

público, a tenor de lo prevenido en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, que el pliego de condiciones que ha de regir para dicha subasta se hallará de manifiesto, por el término de diez días, en el Negociado de Ingresos de la Secretaría municipal, a fin de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

— Anuncia, además, que la Corporación municipal ha acordado proveer, por concurso, una plaza de auxiliar del Negociado Central. El plazo para la presentación de instancias será de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

**Día 15.** — Anuncia que este Ayuntamiento, en cumplimiento del legado ordenado por D. José Pelfort a favor de la ciudad, en Consistorio de 27 de febrero último acordó abrir un concurso público para premiar con 15,000 pesetas a la mejor memoria o trabajo original, sea nacional o extranjero, referente a ciencias mecánicas o físicoquímicas que se presente y suponga un positivo progreso en el campo científico o de aplicación de dichas ciencias.

Los trabajos deberán presentarse en el Registro general de la Secretaría del Ayuntamiento, en los días hábiles de oficina, de diez a una, dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial*.

— Comienza, además, a publicar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de enero último.

## Concesión

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SERVICIO DE ÓMNIBUS-AUTOMÓVILES, APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DEL 15 DE MARZO DE 1922

PRIMERO. — Se acepta, mediante las condiciones que luego se dirán, la proposición presentada por D. Antonio Antich, en cuanto a las líneas que denomina «permanentes», o «de realización inmediata», quedando rechazada en cuanto a las líneas que denomina «aplazadas» y en cuanto a las «futuras».

En consecuencia, se otorga a D. Antonio Antich la concesión para establecer y explotar dentro del término municipal de Barcelona las cuatro líneas siguientes de ómnibus-automóviles:

### LÍNEA A (de circunvalación)

Parte de la calle de Provenza, chaflán a la de Aribau, y sigue por las de Provenza, Clarís, Valencia, Lauria, Consejo de Ciento, Diputación, Bruch, Ronda de San Pedro, Arco de Triunfo, Salón de San Juan, Paseo de la Industria, Paseo de la Aduana, plaza de Palacio, plaza de Antonio López, Granvía Layetana, plaza de Urquinaona, Ronda de San Pedro, plaza de Cataluña, Ronda de la Universidad, plaza de la Universidad y Aribau,

cruce Provenza; con ramal, desde este último punto, por Provenza y Urgel, hasta chaflán Córcega, frente a la Universidad Industrial.

### LÍNEA B (de Sans a San Martín)

Sale de la calle de la Cruz Cubierta, esquina a la de Galileo, y sigue por la plaza de España, Cortes, plaza de la Universidad, Ronda de la Universidad, plaza de Cataluña, Ronda de San Pedro, Arco de Triunfo, Salón de San Juan, Paseo de Pujadas y Pedro IV, hasta su cruce con la de Mariano Aguiló.

### LÍNEA C (del Marqués del Duero a San Andrés)

Sale de la calle del Marqués del Duero, frente al Cuartel de Atarazanas, y sigue por la Ronda de San Pablo, Ronda de San Antonio, plaza de la Universidad, Ronda de la Universidad, plaza de Cataluña, Ronda de San Pedro, Arco de Triunfo, Carretera de Ribas, calles del Clot, de la Sagrera y San Andrés, hasta la de Marta.

### LÍNEA D (de Gracia a la Barceloneta)

Sale de la Rambla de Prat, esquina a la calle de Zaragoza, y sigue por la de Salmerón, Paseo de Gracia,



plaza de Cataluña, Fontanella, Bilbao, Granvía Layetana, plaza de Antonio López, Paseo de Isabel II, plaza de Palacio y Paseo Nacional, hasta los Baños de San Sebastián. Una tercera parte de los coches al llegar al Paseo de Gracia, cruce con la calle de Provenza, seguirá por la de Provenza, Clarís, Valencia, Lauria, Diputación, Bruch, Cortes, plaza de Tetuán, Paseo de San Juan, Arco de Triunfo y calle de Vilanova, hasta la estación del Norte. Otra tercera parte, al llegar a la plaza de Palacio, seguirá por el Paseo de la Aduana hasta la estación de M. Z. A.

Esta concesión se otorga mediante las condiciones que a continuación se expresan:

CONDICIONES

1.<sup>a</sup> La concesión se otorga por un plazo que terminará en 31 de diciembre de 1945, fecha en que, a tenor del contrato vigente, deben revertir al Ayuntamiento las líneas tranviarias en dicho contrato comprendidas. Si, por cualquier circunstancia, el plazo aludido se prorrogase, la duración máxima de la concesión será de veinticinco años, a contar desde el día siguiente al otorgamiento de la escritura.

2.<sup>a</sup> El servicio se realizará con el número de coches que se expresa y con arreglo al siguiente horario:

Línea A:

*Coches.* — Seis u ocho en sentido ascendente, e igual número en sentido descendente.

*Horario.* — De 6.30 a 8, salida cada diez minutos; de 8 a 20, salida cada cinco minutos; de 20 a 22, salida cada diez minutos.

Línea B:

*Coches.* — De doce a diez y seis.

*Horario.* — De 6.30 a 22, salida cada cinco minutos.

Línea C:

*Coches.* — De diez a diez y seis.

*Horario.* — De 6.30 a 22, salida cada cinco minutos.

Línea D:

*Coches.* — De diez a catorce.

*Horario.* — De 6.30 a 22, salida cada cinco minutos.

Cuando el número de coches asignado a cada línea resulte insuficiente, el concesionario vendrá obligado, previo requerimiento de la Alcaldía, a aumentarlo hasta el límite que, a juicio del Ayuntamiento, asegure la prestación de un servicio normal.

3.<sup>a</sup> El concesionario habrá de empezar el servicio con el total número de coches en las cuatro líneas dentro de los siguientes plazos, a contar de la fecha de otorgamiento de la escritura: Línea A, cuatro meses; línea B, cinco meses; línea C, seis meses; línea D, ocho meses.

4.<sup>a</sup> Los coches serán de la marca «Tilling-Stevens, petróleo eléctrico, modelo T. S. Y. 4» y completamente nuevos al entrar en servicio en esta ciudad. Su cabina será de treinta y uno asientos en el interior, y doce pasajeros y el cobrador en la plataforma. El chofer ocupará una cabina ad hoc, aislado de los pasajeros.

Deberán ajustarse a las prescripciones de carácter

general vigentes para la circulación de automóviles y no podrán ser destinados al servicio sin autorización de la Alcaldía, previo dictamen favorable de la Sección facultativa municipal de industrias.

Durante el período de explotación los coches quedarán sujetos a la inspección de dicha oficina y deberán ser retirados de la circulación y reparados o substituidos aquéllos que no reunan las debidas condiciones.

5.<sup>a</sup> El concesionario vendrá obligado a someter a los conductores de sus vehículos a un reconocimiento previo de aptitud psico-fisiológica en el Institut d'Orientació Professional, en cuyo centro se les expedirá gratuitamente el oportuno certificado de aptitud, sin el cual no podrán entrar al servicio de la Empresa, bajo la responsabilidad de ésta.

6.<sup>a</sup> La tarifa de precios se ajustará a los trayectos especificados en el siguiente cuadro, sin que el coste del recorrido total pueda exceder de 40 céntimos de peseta en las líneas A y C, de 30 en la línea B y 25 en la línea D, o sea sin que pueda pasar de 6 céntimos por kilómetro de recorrido y pasajero.

CUADRO DE TRAYECTOS

Línea A (siete trayectos)

Aribau, esquina Provenza, a Lauria, esquina Aragón.  
Lauria, esquina Aragón, a Arco de Triunfo.  
Arco de Triunfo a plaza de Palacio.  
Plaza de Palacio a Granvía Layetana, esquina Alta de San Pedro.  
Alta de San Pedro a plaza de la Universidad.  
Plaza de la Universidad a Aribau, esquina Provenza.  
Aribau, esquina Provenza, a Universidad Industrial.

Línea B (cinco trayectos)

Cruz Cubierta, esquina Galileo, a Cortes, esquina Vilamarí.  
Cortes, esquina Vilamarí, a plaza de la Universidad.  
Plaza de la Universidad a Arco de Triunfo.  
Arco de Triunfo a Marina, esquina Pedro IV (Puente de los Angeles).  
Marina, esquina Pedro IV, a Pedro IV, esquina Mariano Aguiló.

Línea C (siete trayectos)

Marqués del Duero, frente al Cuartel de Atarazanas, a Ronda de San Pablo, esquina Parlamento.  
Ronda de San Pablo, esquina Parlamento, a Ronda de la Universidad.  
Ronda de la Universidad a Arco de Triunfo.  
Arco de Triunfo a Carretera de Ribas, esquina Castillejos.  
Carretera de Ribas, esquina Castillejos, a calle del Clot, esquina Navas de Tolosa.  
Navas de Tolosa a frente talleres Hispano Suiza.  
Frente Hispano Suiza a calle de Marta (San Andrés).

Línea D (siete trayectos)

Rambla de Prat a Paseo de Gracia, esquina Provenza.

Paseo de Gracia, esquina Provenza, a plaza de Cataluña, esquina Fontanella.

Plaza de Cataluña, esquina Fontanella, a plaza de Palacio.

Plaza de Palacio a Baños de San Sebastián.

Paseo de Gracia, esquina Provenza, a Bruch, esquina Cortes.

Bruch, esquina Cortes, a Estación del Norte.

Plaza de Palacio a Estación M. Z. A. (No constituye por sí solo un trayecto, sino la terminación del trayecto anterior.)

7.<sup>a</sup> Mientras el concesionario no tribute en la forma determinada por el R. D. de 8 de noviembre de 1921, abonará al Ayuntamiento por meses anticipados, a partir del en que empiece la explotación de cada línea, un canon mensual de 8'10 pesetas por kilómetro de recorrido, y por el número máximo de coches que deban prestar servicio en cada línea.

Cuando el Ayuntamiento, debidamente facultado, aplique el arbitrio sobre aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública por empresas explotadoras de servicios públicos, a que se refiere el R. D. de 8 de noviembre de 1921, el concesionario vendrá obligado a satisfacer dicho arbitrio con un aumento de  $\frac{1}{2}$  por 100 sobre el tipo que se aplique a las demás empresas de servicios análogos al que es objeto de esta concesión.

Vendrá obligado, asimismo, al pago de los arbitrios que, con carácter general, pueda establecer el Ayuntamiento en sus Presupuestos.

8.<sup>a</sup> El concesionario podrá transferir su concesión en cualquier tiempo siempre que el nuevo o nuevos concesionarios reunan, a juicio exclusivo de la Alcaldía, previos los informes que estime convenientes, las debidas garantías no sólo en cuanto a la formalidad de la empresa, sino también en cuanto a la continuidad del servicio y conveniencia del público.

9.<sup>a</sup> Estará obligado a observar las disposiciones de los Reglamentos generales y municipales relativas a los ómnibus-automóviles y a cumplir, además de las preinsertas, las bases aprobadas para el concurso origen de esta concesión.

10.<sup>a</sup> El Ayuntamiento se compromete a no otorgar nuevas concesiones de líneas de ómnibus-automóviles que sirvan de enlace entre los puntos extremos de las que en virtud de este concurso resultan concedidas, o que por utilizar la mayor parte de las vías públicas en que éstas se establecen puedan ocasionar evidente perjuicio a su concesión, siempre y cuando se cumplan por el concesionario las condiciones de la misma.

Este compromiso cesará desde el momento en que el servicio, en la forma en que se concede, resulte insuficiente para las necesidades del público, si el concesionario, previamente requerido por la Alcaldía, se negare a aumentarlo en forma satisfactoria a juicio del Ayuntamiento.

11. En casos de incendio el concesionario deberá transportar gratuitamente a los bomberos con uniforme que tengan necesidad de utilizar los ómnibus-automóviles.

Deberá, asimismo, transportar gratuitamente a los alumnos de la Escuela de Mar y de las de Bosque y

Vilajoana a las horas de entrada y salida de la misma, como también los niños y niñas de las semicolonias de Baños de Mar organizadas por el Ayuntamiento.

12. Durante el período de explotación tendrá constituida una fianza de 2,000 pesetas por kilómetro-línea de las que son objeto de esta concesión. Esta fianza quedará sujeta a las responsabilidades que puedan dimanar de la concesión.

13. El incumplimiento de las presentes condiciones que no implique la caducidad de la concesión con arreglo a la condición siguiente y las deficiencias en el servicio, se penarán por la Alcaldía con multas que podrán llegar al máximo de 1,000 pesetas cada una.

Si el concesionario no hiciese efectivas estas multas en metálico dentro del término de quince días, sufrirán un recargo de un 50 por 100, detrayéndose su importe de la fianza correspondiente a la línea respectiva.

14. Procederá la caducidad parcial de la concesión, respecto de cada una de las líneas, con pérdida de la fianza respectiva:

a) Cuando disminuía la fianza respectiva en más de un 20 por 100 y requerido el concesionario para que la reponga, no lo verificare dentro del término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al en que se le notifique el requerimiento.

b) Si el concesionario incurre en infracción de estas condiciones o en deficiencias del servicio que por su número e importancia motiven que el servicio no responda a la finalidad a que obedece su creación. En este caso no podrá decretarse la caducidad sin previa formación de expediente en el que necesariamente será oído el concesionario.

c) Si el concesionario, sin causa justificada, abandonase la explotación.

La caducidad de una de las líneas no implicará la de las demás objeto de la concesión. Sin embargo, el Ayuntamiento podrá decretar la caducidad de todas las líneas si se demuestra que la negligencia en la explotación de una línea determinada, hasta incurrir en causa de caducidad, obedece al deseo de abandonarla por su escaso rendimiento en comparación con el de las restantes.

15. Si durante el período de explotación se introdujeren en la industria automovilística adelantos que redundasen en beneficio del servicio, del vecindario o de la misma industria, deberá el concesionario adoptar tales adelantos previo acuerdo con el Ayuntamiento acerca de las variaciones que procedan en las presentes condiciones.

16. El concesionario dará cumplimiento a lo prescrito en el R. D. de 20 de julio de 1902 relativo al contrato de trabajo que deberá formalizar con sus obreros así como a las demás disposiciones de carácter social aplicables a la explotación.

17. Durante la temporada de baños en el verano, en épocas de Exposiciones y con motivo de fiestas, deportes o verbenas que motiven grandes aglomeraciones, el concesionario establecerá servicios extraordinarios para contribuir con los demás medios de locomoción que se autoricen, al mejor y más cómodo servicio del público.

Estos servicios extraordinarios, que serán autorizados por la Alcaldía, partirán de los principales pun-

tos céntricos de Barcelona, y para dirigirse a su destino podrán los coches utilizar las calles que se estimen más adecuadas, aun cuando no vengan comprendidas en la concesión.

En estos servicios el concesionario satisfará, en concepto de canon, el 10 por 100 del billeteaje. Al efecto, los talonarios serán sellados e intervenidos por la Administración municipal. La liquidación de los billetes despachados y el ingreso en la Caja municipal de la cantidad resultante de dicha liquidación se efectuará a los ocho días de recibidos por el concesionario los talonarios sellados y seguirán efectuándose cada ocho días. El uso comprobado, por el concesionario, de otros billetes que los sellados por la Administración municipal dará lugar a la imposición de una multa de 1,000 pesetas por cada billete no autorizado y a la pérdida por el concesionario del derecho a establecer para lo sucesivo servicio alguno extraordinario.

SEGUNDO. — Dentro de los ocho días siguientes al en que le sea notificado el presente acuerdo, D. Antonio Antich deberá prestar su conformidad a todas y cada una de las condiciones impuestas a la concesión.

El no aceptar el Sr. Antich las condiciones de la concesión implicará la nulidad de ésta.

TERCERO. — A los efectos de la transferencia de concesiones a los peticionarios sucesivos, prescrita en la base 14 del concurso para el caso de que el concesionario no cumpla con el deber de empezar la explotación dentro del plazo y en las condiciones que la concesión determina, se clasifican por el siguiente orden las peticiones que no son objeto de adjudicación y quedará transferida en la forma que se expresa la concesión inculplida:

Núm. 1. A la línea n.º 1 de D. Fidencio Kirchner — estación de Francia a Diagonal, por Aribau — la concesión otorgada a D. Antonio Antich para la línea A.

Núm. 2. A la línea de D. José Marqués — Sagrera, cruce Estévanez (San Andrés), a San Martín, por plaza del Angel — la concesión otorgada a D. Antonio Antich para las líneas D y C.

Núm. 3. A la línea núm. 2 de D. Fidencio Kirchner — plaza de Lesseps a Astillero, quedando suprimido el ramal al monumento a Colón, por las Ramblas — la concesión otorgada a D. Antonio Antich para la línea D.

Caso de resultar efectiva, previo cumplimiento de lo dispuesto en la base 14 del concurso, la transferencia de todas o alguna de las líneas, regirán en la nueva concesión las condiciones impuestas a D. Antonio Antich, en cuanto sean compatibles con las proposiciones presentadas por los concursantes a quienes resulten transferidas.

CUARTO. — La fianza constituida por D. Antonio Antich será devuelta a medida que se cumplan las condiciones establecidas en la base 15 del concurso, salvo la parte afecta a las obligaciones inherentes al período de explotación, a razón de 2,000 ptas. kilómetro-línea. La constituida por los Sres. Kirchner y Marqués será devuelta a tenor de lo prevenido en la propia base.

QUINTO. — La concesión otorgada a D. Antonio An-

tich se elevará a escritura pública, corriendo a cargo del concesionario los gastos que ello ocasione, así como los derechos e impuestos que el contrato devengue.

SEXTO. — Se desestima por extemporánea, de conformidad con lo prevenido en la base 13 del concurso, la instancia presentada conjuntamente por D. Fidencio Kirchner y D. José Marqués en 20 de febrero de 1922.

## Condiciones

PARA EL CONCIERTO DE LA COBRANZA DEL ARBITRIO AD-VALOREM SOBRE HUEVOS, VOLATERÍA Y CAZA

1.ª El Ayuntamiento proroga con la Compañía Arrendataria para el cobro de los arbitrios municipales sobre huevos, volatería y otros artículos, S. A., el concierto para la cobranza del arbitrio ad-valorem sobre huevos, volatería y caza.

2.ª El concierto continuará rigiendo con los pactos y condiciones establecidas en el acuerdo de 18 de agosto de 1920, sobre las modificaciones que a continuación se consignan.

3.ª Teniendo en cuenta que el precio medio al por mayor de la docena de huevos en esta plaza es el de 3'35 ptas. en cifras redondas, se establece como importe del arbitrio el de 0'05 ptas. sobre dicho precio, tipo que es el mismo del primitivo concierto y que corresponde a la tarifa de 1'5 por 100 consignado en el Presupuesto municipal.

4.ª La cuota anual que percibirá el Ayuntamiento es de 450,000 ptas., pagaderas en la Caja municipal los días 1, 11 y 21 de cada mes, o el primer día hábil siguiente si alguno de aquéllos fuese festivo.

5.ª El producto del arbitrio que recaude directamente el personal del Ayuntamiento no estará sujeto a devolución de la entidad concertante y queda a favor de la Corporación municipal. En compensación, el Ayuntamiento no tendrá participación en los beneficios líquidos, ni intervendrá directamente en la administración de la Compañía, reservándose, sin embargo, el derecho de control y fiscalización en todo momento de la contabilidad de la sociedad, cualquier negativa que esa opusiese a las medidas que la Alcaldía dicte en este sentido, podrá ser causa de rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

6.ª El plazo de duración de este concierto será de un año, correspondiente al ejercicio económico de 1922-23, pero continuará prorrogándose de ejercicio en ejercicio hasta que una de las partes contratantes lo denuncie con tres meses de anticipación a la terminación del mismo.

7.ª La fianza constituida actualmente debe ser ampliada hasta el 10 por 100 de la cuota que se fija en la condición 4.ª.

8.ª Este contrato se elevará a escritura pública tan pronto como se obtenga la exención de subasta por parte del Gobierno civil de la provincia.

Sin embargo, dada la naturaleza especial del servicio y los grandes perjuicios que al Erario municipal se ocasionarían de quedar desatendido dicho servicio,

convienen las partes en que entre en vigor tan pronto como sea legalmente posible, dando, entretanto, el valor y eficacia de una escritura pública al documento en que conste la conformidad a las mismas.

Todos los gastos que ocasione la formalización de la referida escritura, serán de cuenta de la Sociedad.

## Exposición al público

### PETICIONES DE PERMISO

Para la instalación de distintos aparatos industriales han acudido solicitando permiso del Ayuntamiento:

D. José Alsina, un electromotor y una fragua en la casa núm. 52 de la calle de Fontrodona.

D. Matías Boher, un electromotor y una hornilla en la casa núm. 1 del Pasaje de San José Oriol.

D. Martín Carrió, un electromotor en la casa número 8 de la calle de la Torre dels Pardals.

D. Juan Flotats, un electromotor en la casa número 88 de la calle de Tamarit.

D. Rosendo Valls, dos electromotores en la casa núms. 97 y 99 del Paseo de San Juan.

D. Juan Vila, un generador de vapor en la casa número 51 de la calle de Homero.

Lainerie Barcelonaise, catorce electromotores en la casa núm. 24 de la calle de Virgili.

D. Antonio Fábregas, un electromotor en la casa núm. 8, piso 1.º de la calle de Maspons.

Garrigó y Lluch, S. en C., un electromotor en la casa núm. 216 de la calle de la Diputación.

D. Andrés Goirán, dos electromotores en la casa núm. 21 de la calle de Pallars.

D. Jaime Pascual, un electromotor en la casa número 32 de la calle de Sarriá.

Excmo. Sr. Marqués de Alella, dos electromotores, un ascensor y montaplatos en la casa núm. 280 de la calle de Muntaner.

D.ª Sofía Prats, un electromotor en la casa número 115 de la calle de Sans.

La Metalúrgica Española, S. A., trasladar tres electromotores en la casa núm. 267 de la calle de Calabria.

D. Rafael Anglada, un electromotor en la casa número 162 de la calle de Pedro IV.

D.ª Manuela Falcó, un electromotor, una fragua y una hornilla en la casa núm. 15 de la calle de Jaime Fabra.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 743 de las Ordenanzas municipales, la Alcaldía lo hace público a fin de que los que se crean perjudicados por dichas instalaciones puedan presentar las oportunas reclamaciones dentro del plazo legal correspondiente, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente de su referencia, durante las horas de despacho, en el Negociado de Obras particulares de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal.

## Contaduría Municipal

Distribución de fondos, por capítulos o conceptos, que para satisfacer las obligaciones del mes de marzo de 1922 y anteriores acordó el Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO	OBLIGATORIOS			TOTAL
		De pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento	De pago diferible	Voluntarios	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	500,000	50,000	»	530,000
2.º	Policia de seguridad . . . . .	400,000	20,000	»	420,000
3.º	Policia urbana y rural. . . . .	600,000	200,000	»	800,000
4.º	Instrucción pública. . . . .	200,000	100,000	»	300,000
5.º	Beneficencia . . . . .	300,000	50,000	»	350,000
6.º	Obras públicas . . . . .	500,000	20,000	»	520,000
7.º	Corrección pública. . . . .	200,000	25,000	»	225,000
8.º	Montes . . . . .	»	»	»	»
9.º	Cargas . . . . .	6.000,000	25,000	»	6.025,000
10.º	Obras de nueva construcción . . . . .	50,000	5,000	»	55,000
11.º	Imprevistos . . . . .	10,000	»	»	10,000
12.º	Resultas ordinarias. . . . . 400,000	»	»	»	»
	Id. Empréstito . . . . . 1.500,000	»	1.900,000	»	1.900,000
		8.760,000	2.375,000	»	11.135,000
	Ensanche corriente. . . . . 900,000	»	200,000	»	1.100,000
	Resultas ordinarias. . . . . 150,000	»	»	»	»
	Id. Empréstito . . . . . 200,000	»	350,000	»	350,000
	Id. Reforma . . . . .	»	1.500,000	»	1.500,000
	TOTALES. . . . .	9.660,000	4.425,000	»	14.085,000

# INSTITUTO MUNICIPAL DE BENEFICENCIA

MES DE FEBRERO DE 1922

## Servicios de vacunación y revacunación

CENTROS	VACUNACIONES											REVACUNACIONES									CERTIFICADOS EXPEDIDOS
	Hasta 1 año	De 1 a 5 años	De 5 a 10 años	De 10 a 15 años	De + 15 años	TOTAL	VARONES	HEMRAS	RESULTADO			De - 10 años	De 10 a 15 años	De + 15 años	TOTAL	VARONES	HEMRAS	RESULTADO			
									Positivo	Negativo	Ignorado							Positivo	Negativo	Ignorado	
Dispensario de las Casas Consistoriales . . . . .	72	11	3	—	—	86	49	57	21	—	65	40	15	88	145	107	36	60	1	82	97
— de la Barceloneta . . . . .	14	8	2	—	—	24	14	10	9	1	14	—	6	25	31	22	9	8	—	25	15
— de Hostafranchs . . . . .	57	25	31	1	—	112	52	60	108	4	—	2	19	40	61	46	15	58	3	—	282
— de Santa Madrona . . . . .	56	27	—	—	—	83	40	45	60	4	19	13	3	7	23	21	2	10	—	5	148
— de la Universidad . . . . .	67	17	9	—	—	95	48	45	58	4	51	21	11	27	59	37	22	25	3	51	59
— de Gracia . . . . .	20	30	15	7	—	70	45	25	40	8	22	34	15	120	169	155	34	53	20	96	—
— de San Martín . . . . .	16	12	9	—	—	37	20	17	22	4	11	3	10	11	24	15	9	14	—	10	—
— del Taulat . . . . .	27	12	4	1	—	44	23	21	21	—	25	9	6	14	29	25	6	3	1	25	103
— de San Andrés . . . . .	20	7	2	8	2	59	18	21	11	1	27	1	3	11	15	12	3	8	1	6	28
— de San Gervasio . . . . .	6	3	—	—	—	9	6	3	1	1	7	1	2	—	3	3	—	2	1	—	5
— de Horta . . . . .	2	2	—	—	—	4	3	1	4	—	—	—	—	3	3	2	1	3	—	—	10
— de Casa Antúnez . . . . .	2	1	2	—	—	5	3	2	4	—	1	15	8	7	50	19	11	15	1	14	20
Totales . . . . .	359	153	75	16	3	606	321	255	359	27	240	139	98	355	590	442	148	259	59	292	767

### Accidentes auxiliados en los Dispensarios, clasificados por la causa que los produjo y sexo

DISPENSARIOS	FORTUITOS											A MANO AIRADA					VOLUNTARIOS			TOTAL GENERAL
	Trabajos		Atropello por carruaje		Máquina		Mordeduras		Otras causas		TOTAL	Agresión		Riñas		TOTAL	V.	H.	TOTAL	
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.					
De las Casas Consistoriales . . . . .	6	1	7	2	—	—	—	3	28	7	54	4	5	—	3	12	—	—	—	66
De la Barceloneta . . . . .	15	—	1	—	—	—	3	—	23	10	50	2	1	8	6	17	—	—	—	67
De Hostafranchs . . . . .	8	—	10	4	—	—	3	3	27	15	70	1	1	7	2	11	1	—	1	82
De Santa Madrona . . . . .	10	4	10	3	2	1	2	5	20	13	70	7	5	8	9	29	1	—	1	100
De la Universidad . . . . .	12	2	26	5	1	2	10	4	45	16	121	3	9	5	11	28	—	—	—	149
De Gracia . . . . .	3	1	10	1	2	—	3	1	12	10	45	2	5	6	7	20	—	—	—	65
Del Taulat . . . . .	7	1	3	—	—	—	1	—	5	7	24	2	1	1	1	5	—	—	—	29
De San Andrés . . . . .	4	2	3	—	—	—	2	1	6	9	27	2	1	—	—	3	—	—	—	30
De San Gervasio . . . . .	4	1	1	—	—	—	1	—	3	3	13	2	3	—	—	5	—	—	—	18
De San Martín . . . . .	6	4	2	1	5	2	2	1	—	—	23	2	2	3	2	9	—	—	—	32
De Casa Antúnez . . . . .	2	—	2	—	1	—	1	1	7	—	14	—	—	—	1	1	—	—	—	15
De Horta . . . . .	2	1	—	—	2	2	—	—	1	—	8	—	—	—	—	—	—	—	—	8
Totales . . . . .	77	17	75	16	13	7	28	19	175	90	517	27	33	38	42	140	2	—	2	659

GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

INSTITUT MUNICIPAL DE BENEFICENCIA  
**CASA DE MATERNOLOGIA**

ESTADÍSTICA DELS SERVEIS EFECTUATS DURANT EL MES DE FEBRER DE L'ANY 1922

**Secció de Puericultura**

Nens inscrits en el dia 1. <sup>r</sup> d'aquest mes . . . . .	660
Nens ingressats durant el mes . . . . .	109
Baixes ocorregudes per diferents conceptes . . . . .	75
Queden inscrits el dia darrer del mes . . . . .	694
Pesades de nens practicades durant el mes. . . . .	575

**Classificació dels nens ingressats durant el mes**

Nascuts a terme i ingressats.	De 1 a 4 setmanes després de nascuts . . . . .	31
	De 1 a 2 mesos. . . . .	38
	De 2 mesos a 1 any . . . . .	37
Nascuts debils prematurs i ingressats.	De pes inferior a { de menys del mes . . . . .	1
	2500 grams, 3 { de 1 a 2 mesos . . . . .	2
	De pes inferior a 2000 i de més de 1 mes. . . . .	0

Eren sanes { Amb abundant secreció làctia . . . . . 80  
 { Amb escassa quantitat de llet . . . . . 9  
 { Amb manca absoluta de secreció. . . . . 8

Presentaven infeccions mamàries, 1; la qual no alletava son fill.  
 Patien afeccions que permetien sense perill seguir l'alletament matern, 4; d'aquestes, 3 alletaven llurs fills.  
 Eren tuberculosos, 2 ( d'aquestes, 0 criaven  
 Eren cardíacs, 1 ( a llurs fills a l'ingrés.  
 Eren sifilitics, 0, la qual alletava son fill.  
 Havien mort a l'ingrés dels nens, 1.

**ALIMENTACIÓ ANTERIOR A L'INGRÉS**

Causes que motivaren l'ingrés i alimentació a què estaven sotmesos.	Procedents de la Secció de Tocologia i per consell del metge de la mateixa, ingressaren. . . . . 67 Per sol·licitar l'auxili dels biberons de llet esterilitzada . . . . . 12	Lactància materna. . . . .	61
		id. mixta . . . . .	3
		id. artificial . . . . .	3
Ben nodrits i amb normalitat absoluta de les funcions digestives llurs . . . . . 75		Lactància materna. . . . .	12
		id. mixta . . . . .	18
		id. artificial . . . . .	12
amb trastorns digestius aguts . . . . . 33		Alimentats al pit . . . . .	58
		Alimentació mixta . . . . .	10
		Amb biberó . . . . .	7
que presentaven perturbacions digestives cròniques d'origen alimentici . . . . . 0		Alimentats al pit . . . . .	16
		Alimentació mixta . . . . .	9
		Amb biberó . . . . .	8
que demés dels anteriors trastorns presentaven atrofia. 1		Alimentats al pit . . . . .	0
		Alimentació mixta . . . . .	0
		Amb biberó . . . . .	1
que presentaven diferents formes de diàtesis. . . . . 0		Alimentats al pit . . . . .	0
		Alimentació mixta . . . . .	0
		Amb biberó . . . . .	0
eren tuberculosos. 0		Alimentats al pit . . . . .	0
		Alimentació mixta . . . . .	0
		Amb biberó . . . . .	0
eren sifilitics . . . . . 0		Alimentats al pit . . . . .	0
		Alimentació mixta . . . . .	0
		Amb biberó . . . . .	0
patien altres malalties . . . . . 0		Alimentats al pit . . . . .	0
		Alimentació mixta . . . . .	0
		Amb biberó . . . . .	0

Causes de les baixes { Per desmamament . . . . . 12  
 { Per defunció . . . . . 2  
 { Per altres causes . . . . . 61

**Resultats dels infants sotmesos a lactància artificial**

Promedi d'augment diari de pes	6 nens de 0 a 2 mesos 12'07 grams
	15 » » 3 a 6 » 12'06 »
	17 » » més de 6 » 10'07 »

**Nens criats amb la lactància mixta**

Promedi d'augment diari de pes	5 nens de 0 a 2 mesos 14'00 grams
	5 » » 3 a 6 » 14'06 »
	19 » » més de 6 » 12'02 »

**Mortalitat**

De 0 a 2 mesos . . . . .	2
» 3 a 6 » . . . . .	0
» més de 6 » . . . . .	0

**Mortalitat general**

Número de nens inscrits. . . . .	0
Morts . . . . .	0
Promedi 0 per 100.	

**Policlínica anexas a la Secció de Puericultura**

<b>Número d'ingressats</b>	
Vacunacions . . . . .	146
Certificats . . . . .	95
Visites . . . . .	192
Analisis orina . . . . .	11
Intervencions. . . . .	13

**Secció de Laboratori d'Anàlisi Clínic**

**Anàlisi en llet de vaques**

Lleteria Núm.	INVESTIGACIONS GENERALS						INVESTIGACIONS QUÍMIQUES						
	DENSITAT		CREMA		AGRO		Densitat	Aigua	Crema	Albúmina i caseïna	Lactosa	Extracte sec	Cendres
	Maxima	Mínima	Màxima	Mínima	Màxima	Mínima							
1	30'4	25'6	3	1'5	19	16	1.050'4	87'85	3	3'70	4'80	12'15	0'60
2	30'6	27'1	3'3	2'5	25	18	1.050'6	87'70	3'10	3'90	4'70	12'30	0'60

CARÀCTERS ORGALÈPTICS { Color : Propi.  
 { Olor : Típic.  
 { Gust : Agradable.  
 { Consistència : Fluïda.

REACCIONS { Amb el iode : No s'ha demostrat mai la presència de midó.  
 { Amb altres reactius : Negatius.

Coccions : No han fet variar la consistència.

Assaigs pirogndstics : Foren sempre negatius.

Examen microscòpic : Sols s'hi trobaren elements normals, mai el bacil de Koch.

Observacions : Les llets embotellades i esterilitzades posades en observació s'han conservat en bon estat diversos dies.

**Anàlisi en productes remesos per les altres Seccions**

Secció de Tocologia	Orines . . . . .	365
	Sangs (Wasserman) . . . . .	6
	Tumors . . . . .	0
Secció de Ginecologia	Orines. . . . .	4
	Sangs (Wasserman) . . . . .	6
	Sucs vaginals . . . . .	1
Secció de Beneficència	Tumors . . . . .	5
	Orines. . . . .	25
	Sediments orina . . . . .	1
Secció de Beneficència	Sangs (Wasserman) . . . . .	5
	Heces fecals. . . . .	1
	Esputs. . . . .	1
Secció de Beneficència	Secreció uretral . . . . .	0
	Analisis en llet de vaques. . . . .	524

(Segueix al davant.)



### Secció de Ginecologia

DISPENSARI		OPERACIONS	
Malalties ingressades en el mes actual . . . . .	25	Laparotomies . . . . .	6
Malalties ingressades en mesos anteriors . . . . .	89	Celiotomies vaginales . . . . .	0
Curacions . . . . .	84	Operacions plàstiques . . . . .	2
Consultes . . . . .	65	Intervencions en la glàndula mamària . . . . .	3
Visites a domicili . . . . .	0	Raspat de l'úter . . . . .	0
INFERMERIA		Diatèrmies . . . . .	0
Malalties ingressades durant el mes actual . . . . .	9	Talla vesical . . . . .	0
Malalties ingressades en mesos anteriors . . . . .	2		

### Secció Administrativa

Restaurant de Maternitat		Litres de llet esterilitzada i repartida amb biberons	
Apats servits (a embarassades . . . . .	682	Número de biberons entregats (en l'Institut . . . . .	14,812
(a les que alletaven a llurs fills . . . . .	1,185	(a les dependències anexas . . . . .	13,692

## INSTITUTO MUNICIPAL DE BENEFICENCIA

ASISTENCIA MÉDICA PRESTADA EN LOS DISPENSARIOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1922

LOCALES	Heridos auxiliados	Operaciones practicadas	Visitas gratuitas en el local	Visitas a domicilio	Reconocimientos		Certificaciones Informes	Auxilios a embarazadas	Vacunaciones	Servicios varios	Totales parciales
					a personas	a personas alienadas					
Dispensario Casas Consistoriales . . . . .	66	5	985	64	10	2	58	3	250	169	1,590
» Barceloneta . . . . .	67	9	963	1	—	—	5	3	55	6	1,109
» Hostafranchs . . . . .	94	—	146	36	15	—	282	4	186	40	803
» Santa Madrona . . . . .	100	31	1,263	62	51	—	148	4	106	18	1,785
» Universidad . . . . .	149	80	1,705	30	92	1	130	12	152	70	2,421
» Gracia . . . . .	75	4	1,067	44	361	—	550	4	251	14	2,148
» San Martín . . . . .	32	14	1,268	26	—	—	42	—	61	—	1,443
» Taulat . . . . .	29	11	490	24	18	—	114	7	75	—	766
» San Andrés . . . . .	50	11	420	17	47	—	62	1	54	9	651
» San Gervasio . . . . .	18	—	452	1	24	—	12	—	12	4	525
» Casa Antúnez . . . . .	15	4	54	8	7	—	20	1	55	42	186
» Horta . . . . .	8	5	538	6	4	—	10	—	7	—	578
Totales generales . . . . .	681	172	9,151	319	629	3	1,235	39	1,202	372	13,801

## ASILO MUNICIPAL DEL PARQUE

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE INDIVIDUOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1922

	Transeuntes		Imposibilitados		Presuntos Dems.		Niños		TOTAL		Enfermos		Fallecidos	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
Había en fin de enero . . . . .	99	100	17	17	39	50	108	58	263	225	—	—	—	—
Altas . . . . .	86	50	—	—	21	17	21	17	128	84	—	—	—	—
SUMAN . . . . .	185	150	17	17	60	67	129	75	391	309	—	—	—	—
Bajas . . . . .	85	55	—	2	16	16	19	16	120	69	—	—	3	8
Quedan para 1.º marzo . . . . .	100	115	17	15	44	51	110	59	271	240	—	—	—	—

Comidas suministradas a personas ajenas al Asilo:

Comidas . . . . .	4,255
Cenas . . . . .	4,046
TOTAL . . . . .	8,299